BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 1997 Número 299

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 18 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se habilitan algunas modalidades registrales en el Registro General del Juego de la Región de Murcia. 14227

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Orden de 23 de diciembre de 1997, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos para 1998 en el municipio de Totana. 14227

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos al procedimiento para la adquisición de grado personal o plus de destino de los funcionarios y del personal laboral fijo, de los grupos de titulación o niveles retributivos "C", "D" y "E" de esta Administración Pública Regional. 14228

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 1997 reconociendo como Comunidad Murciana asentada fuera de la Region de Murcia a la Casa Regional de Murcia en Almería 14229

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Resolución Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales y la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para personas en situación de exclusión social. 14229

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes 14232
Anuncio de adjudicación de obras. Expediente 03/03/97/0143. 14235
Anuncio de licitación de obras. Expediente 02/07/97/0151. 14235

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Anuncio de la Dirección General de Cultura por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural con categoría de monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Santa María Magdalena, en Cehegín. 14236

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio. Notificación de Resolución por la que se procede a dar de baja una explotación en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Región de Murcia. 14238

Resolución anulatoria de cotos privados de caza. 14238

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Expediente sancionador número 156/97. 14238

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior. Jefatura provincial de Tráfico Expedientes sancionadores. 14239

Ministerio del Interior. Jefatura provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores. 14241

Ministerio de Medio Ambiente. Dirección General de Costas. Demarcación de Costas en Murcia. Información pública sobre la definición provisional de la línea probable de deslinde de dominio público marítimo-terrestre (Ribera del Mar-Playa) y extensión de la servidumbre de protección en el tramo de costa que confronta con los mojones de Zona Marítimo-Terrestre M-52 al M-54, aprobado por O M. de 30-7-64, en la playa y.T.M. de Los Alcázares (Murcia). 14244

Agencia Tributaria Delegación de Murcia. Inspección. Notificación. 14244

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Información pública. Cánones de regulación de los aprovechamientos con agua procedentes de los recursos propios del regadío de Lorca para los años 1992 a 1996, ambos inclusive. 14244

Agencia Tributaria Delegación de Murcia. Inspección Notificación. 14245

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección Notificación. 14245

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción de Molina de Segura. Juicio 354/97. 14246

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 736/97 14246

Primera Instancia número Dos de Quintanar de la Orden. Autos 159/96. 14246

Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento 309/90. 14247

Primera Instancia Yecla. Autos 394/97. 14247

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 357/96. 14248

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza. Juicio 14/97. 14248

Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia. Juicio 1.516/97. 14248

Primera Instancia número Tres de Familia. Autos 944/97. 14249

Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia. Procedimiento 822/97 14249

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca Autos 559/96. 14250

Primera Instancia número Tres de Familia. Procedimiento 530/97. 14250

Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia. Procedimiento 765/97. 14250

Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso. Recurso 584/95. 14251

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena. Autos 41/97. 14251

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos 87/95-G. 14252

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 523/94 14252

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 21/97-A 14253

IV. Administración Local

ALGUAZAS. Modificación de las ordenanzas fiscales del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, impuesto de vehículos de tracción mecánica y la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos. 14254

ALGUAZAS Modificación de crédito número uno del Presupuesto de 1997. 14254

SAN JAVIER. Anuncio de adjudicación de obras. Expediente 40/97 14254

CARTAGENA. Padrón que ha de servir de base para la exacción del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio de 1998. 14254

ARCHENA. Modificación ordenanzas fiscales. 14255

ARCHENA Modificación de tasas. 14255

ARCHENA. Modificación precios públicos. 14258

ARCHENA. Modificación tasas. 14260

BLANCA. Notificación a contribuyentes. 14261

ABANILLA. Modificación de créditos número 1/97 en el Presupuesto del ejercicio de 1997. 14261

SAN JAVIER. Modificaciones ordenanzas fiscales municipales. 14262

V. Otras disposiciones y anuncios

Universidad de Murcia. Vicerrectorado de Desarrollo del Campus de Cartagena. Resolución por la que se anuncia concurso. Expediente 95/TA/97 14264

Universidad de Murcia. Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato. Expediente 58/CO/97. 14264

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25 093
Aytos. y Juzgados	9 845	394	10 239
Semestral	13 975	559	14 534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
IR. Lorca Cárcava) Teléfono 24 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal. MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

17644 ORDEN de 18 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se habilitan algunas modalidades registrales en el Registro General del Juego de la Región de Murcia.

El artículo 8.1 de la Ley 2/1995, de 15 de marzo, Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia establece que el material para la práctica y el desarrollo de los juegos y apuestas deben contar, con carácter previo a su explotación, con la correspondiente homologación por el órgano competente de esta Administración Regional.

El artículo 11 del citado precepto legal dispone que el órgano competente para el otorgamiento de las autorizaciones necesarias para la gestión y explotación de los juegos y apuestas, así como la llevanza del Registro General del Juego corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda.

Las modalidades registrales de dicho Registro y de acuerdo con lo previsto en ese mismo artículo se establecerán reglamentariamente.

En la actualidad no se ha promulgado el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar por lo que no es posible registrar la homologación de material de juego afectado por el mismo impidiendo, por consiguiente, que el material fabricado o importado pueda comercializarse o explotarse en el supuesto de no encontrarse homologado por otra Administración Pública y convalidada por esta Administración Regional.

Ante tal circunstancia y hasta la promulgación del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar es necesario arbitrar el medio para poder ejercer las competencias administrativas que posibiliten el normal desarrollo del sector económico implicado.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias conferidas,

DISPONGO:

Primero.

Habilitar en el Registro General del Juego de la Región de Murcia las siguientes modalidades registrales:

-Sección: Material de juego.
-Modalidad: Modelos de máquinas recreativas y de azar.
-Especialidades: De tipo "A".
De tipo "B".
De tipo "C".

Segundo.

Reconocer como entidades autorizadas para realizar ensayos previos a la homologación de máquinas recreativas y de azar, las siguientes:

-Departamento de Automática, Ingeniería Electrónica e Informática Industrial de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

-Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña.

Tercero.

La presente Orden entrará a vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 18 de diciembre de 1997.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

17611 ORDEN de 23 de diciembre de 1997, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos para 1998 en el municipio de Totana.

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Totana, de fecha 18 de diciembre de 1997, solicitando que el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos se modifique para dicho municipio en el sentido de sustituir los días 1 de noviembre y 20 de diciembre, días autorizados de apertura por los días 6 de enero y 6 de diciembre de 1998.

Vistos el calendario de fiestas laborales para 1998, y la Orden de esta Consejería de 15 de diciembre de 1997, por la que se determina el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para el año 1998.

Considerando que la festividad local del día 7 de enero, siguiente a la del día 6 de dicho mes, originaría en aquella localidad el cierre de comercios durante dos días consecutivos.

Considerando, asimismo, que la apertura del día 6 de diciembre, acumulada a la del día 7 de diciembre, autorizada con carácter general, permitirá aumentar los días hábiles para el ejercicio del comercio en las fechas

Considerando que la modificación solicitada puede favorecer el interés del sector comercial de dicho municipio, según se deduce de las peticiones razonadas presentadas al Ayuntamiento por las asociaciones de comerciantes y entidades representativas del sector.

De conformidad con la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria de la de Ordenación del Comercio Minorista y el artículo 3 apartado 2 del Decreto número 5/1997 de 17 de enero, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en la Región de Murcia, en uso de la atribuciones que me confiere el artículo tercero de esta ultima norma, y a propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía.

RESUELVO

Modificar el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos establecido por Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de 15 de diciembre de 1997, por la que se determina el calendario de apertura al publico de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para el año 1998, en lo que se refiere al municipio de Totana, en el sentido de sustituir como fecha de apertura las jornadas completas de los días 1 de noviembre y 20 de diciembre, por los días 6 de enero y 6 de diciembre de 1998.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso- administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de ésta en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 23 de diciembre de 1997.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán.**

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

17677 RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos al procedimiento para la adquisición de grado personal o plus de destino de los funcionarios y del personal laboral fijo, de los grupos de titulación o niveles retributivos "C", "D", y "E" de esta Administración Pública Regional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento para la adquisición del grado personal o plus de destino, por los funcionarios y el personal laboral fijo de los Grupos y niveles retributivos "C", "D", y "E" de esta Administración Pública Regional, confeccionados los listados de aspirantes admitidos y excluidos, y de acuerdo con lo establecido en la Base Quinta de la Resolución de esta Dirección General de 27 de octubre de 1997, por la que se convoca este procedimiento ("Boletín Oficial de la Región de Murcia", de 3 de noviembre de 1997),

DISPONGO:

Primero.

Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento para la adquisición de grado personal o plus de destino, convocado por Resolución de esta Dirección General de 27 de octubre de 1997.

Dicha relación se expondrá en los tablones de anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma, con sede en el Palacio de San Esteban, de la Oficina de Servicio al ciudadano, de las Unidades Integradas de Álamo, Jumilla, Lorca, Totana y Yecla, en los de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, así como en los de las Consejerías, Organismos y Entes de la Administración Pública Regional.

Segundo.

Abrir un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de los aspirantes, mediante escrito dirigido a la Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, debiendo unir al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor o certificada por la oficina de correos.

Tercero.

Fijar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, de Indemnizaciones por razón de servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia, las siguientes asistencias a devengar por los miembros de las Comisiones de Selección:

1. Para la Comisión de Selección del Grupo E, correspondiente a la categoría Quinta: 20 asistencias.

2. Para la Comisión de Selección del Grupo D, correspondiente a la categoría Cuarta: 30 asistencias.

3. Para la Comisión de Selección del Grupo C, correspondiente a la categoría Tercera: 10 asistencias.

Murcia, 22 de diciembre de 1997.—La Directora General de la Función Pública y de la Inspección de

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

17469 RESOLUCIÓN de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 1997 reconociendo como Comunidad Murciana asentada fuera de la Región de Murcia a la Casa Regional de Murcia en Almería.

El Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de diciembre ha adoptado el Acuerdo de reconocer como Comunidad Murciana Asentada Fuera de la Región a la Casa Regional de Murcia en Almería con domicilio en Paseo de San Luis, 3, bajo, 04080-Almería.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el citado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día de su publicación, conforme dispone el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Presidencia en su condición de Secretario del Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Murcia, 18 de diciembre de 1997.—El Secretario General de Presidencia, **José García Martínez.**

Consejería de Sanidad y Política Social

17189 RESOLUCIÓN.

Visto el Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia para la confinanciación de proyectos de intervención social integral para personas en situación de exclusión social, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 20 de noviembre de 1997, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 3 de octubre de 1997, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para personas en situación de exclusión social.

Murcia a 9 de noviembre de 1997.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

En Madrid a 20 de noviembre de mil novecientos noventa y siete

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Javier Arenas Bocanegra, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo (Boletín Oficial del Estado n.° 110, de 6 de mayo de 1996), en nombre y representación de la Administración General del Estado, por delegación del Gobierno de la Nación (Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995).

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, como Consejero de Sanidad y Política Social, nombrado por Decreto 20/1995, de 9-10 (BORM 234, de 9-10-95), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Autorización del Consejo de Gobierno, de fecha 3 de octubre de 1997.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

MANIFIESTAN

Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para personas en situación de exclusión.

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución, el Real decreto 758/1996, de 5 de

mayo, de creación, el Real Decreto 839/1996 de 10 de mayo que establece su estructura orgánica y la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996, por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1982, de 9 de junio (BOE 19-6-82) que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencia en materia de acción social y servicios sociales.

Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del art. 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Que la Ley 12/96, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 19.04.313L.453.02 a Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con las Corporaciones Locales e Instituciones Sin Fin de Lucro para erradicación de la pobreza, con una dotación de 218.000.000 de pesetas.

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de marzo de 1997, publicado en el B.O.E. de fecha de 17 de abril de 1997.

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y con lo anteriormente manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

Constituye el objeto de este Convenio la cooperación entre ambas partes y la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de los Proyectos de intervención social integral denominados "Proyecto contra la exclusión social en la Mancomunidad del Mar Menor" y "Desarrollo de Programa de Intervención Multidimensional con familias excluidas económica y socialmente".

Segunda.- Aportaciones económicas de las partes.

La aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de 6.473.201 pesetas. Esta cantidad representa el 50% del total cofinanciado. La aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales se hará con cargo al presupuesto consignado para tal fin en el año 1997.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a aportar la cantidad de 6.473.201 pesetas, para la financiación de los proyectos sin perjuicio de que ésta suscriba, en su caso, los acuerdos de cofinanciación correspondientes con las Corporaciones Locales de su ámbito territorial. Esta cantidad representa el 50% del total cofinanciado.

Tercera.- Pago y justificación de la subvención.

Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad que le corresponde de acuerdo con los proyectos seleccionados y la normativa vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 13/96, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que da nueva redacción al artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1.091/88, de 23 de septiembre), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, concluido el ejercicio económico, deberá remitir un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio por la subvención gestionada. Asimismo se presentará Memoria de Evaluación cumplimentada en el modelo consensuado y homologado por el Ministerio y la Comunidad Autónoma, en Comisión de Seguimiento.

Cuarta.- Modificaciones en el desarrollo del proyecto.

La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Quinta.- Publicidad.

En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos proyectos, se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Madrid.

Sexta.- Información.

La Comunidad de Madrid remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

Séptima.- Seguimiento de los proyectos.

Para el seguimiento del presente Convenio la Comunidad de Madrid designará un representante en la Comisión de Seguimiento del Programa de Exclusión Social, formada por representantes de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia y uno por cada una de las Comunidades Autónomas que firmen los correspondientes convenios.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia y el representante de la Comunidad Autónoma por la Directora General competente.

Octava.- Duración del Convenio.

La duración del Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 1997.

No obstante, los firmantes manifiestan su voluntad de hacerlo extensivo a años sucesivos, a cuyo efecto el presente Convenio se prorrogará de forma automática para los siguientes ejercicios económicos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse, en todo caso, con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico en curso.

De esta prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda de este documento que deberán ser actualizadas cada año y ajustadas a las previsiones presupuestarias que se establezcan.

La extinción de este Convenio por causa distinta de la determinación del plazo de vigencia establecido en esta cláusula, dará lugar a la liquidación correspondiente.

Novena.- Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza Administrativa, será sometidas a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, **Javier Arenas Bocanegra.**—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES **COMUNIDAD AUTÓNOMA: REGIÓN DE MURCIA**

CRÉDITO 19.04.313L.453.02 PROGRAMA DE EXCLUSIÓN SOCIAL AÑO 1997

Nº Proy.	PROVINCIA	MUNICIPIO Y ASENTAMIENTO	ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	Nº B.	FINAN. MTAS	FINAN. C.A.	FINAN. CC.LL	TOTAL
1	MURCIA	San Javier, San Pedro del Pinatar y los Alcázares	Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor	Proyecto contra la exclusión social en la Mancomunidad del Mar Menor	1 747	3 374 201		3 473 201	6 946 402
2	MURCIA	Barrios y Pedanías de Murcia	Concejalía de Bienestar social, Sanidad y Familia. Ayto. de Murcia	Desarrollo de Programa Intervención Multidimensional con familias excluidas económica y socialmente	251	3 000 000		3 000 000	6 000 000
				TOTALES		6 473 201		6 473 201	12 946 402

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

17186 NOTIFICACIÓN de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm 169), el Iltmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DÍAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 5 de diciembre de 1997.—El Instructor, **Carmen Diges Mira.**

ANEXO

N.º Expediente: S/1930/1997
Denunciado. AGUIRRE CARMONA, JOAQUIN
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-22469779
Último domicilio conocido. LA CRUZ, 29 CABEZO TORRES
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO BEBIDAS DE EL PALMAR A MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. PRESENTA DISTINTIVOS DE SERVICIO PUBLICO, AMBITO NACIONAL.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 19/06/97
Matrícula. MU8996 Z

N.º Expediente: S/2279/1997
Denunciado: ORTUÑO CASES, PEDRO
Denunciante. G.C.T.CARAVACA/3002-22454859
Último domicilio conocido: SAN AGUSTIN, 12 3º A ORIHUELA
Hechos. REALIZAR UN TRANSPORTE DE GANADO (500 CONEJOS) AMPARADO EN G.O.S. N.º 0118135 DESDE ZARZADILLA DE TOTANA (LORCA-MU) HASTA ORIHUELA (A) CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES O DOCUMENTO OFICIAL QUE LA SUSTITUYA. OSTENTA DISTINTIVOS AM BITO LOCAL SP
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 22/07/97
Matrícula: A 0655BW

N.º Expediente: S/2512/1997
Denunciado: JUAN Y OTRO MADRID RUBIO
Denunciante: G.C.T CARAVACA/3002-22454859
Último domicilio conocido. ASOCIACION, 54 MOLINA SEGURA
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS (DERIVADOS DE HOSTELERIA Y PANADERIA, CONFITERIA) DESDE MURCIA HASTA CEHEGIN, CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES, OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL DE M.P.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 21/08/97
Matrícula: MU5853AV

N.º Expediente: S/2530/1997
Denunciado: LIMITRANS, S.L.
Denunciante. G.C.T.MURCIA/3000-27438554
Último domicilio conocido: TRES DE ABRIL, 4 1º D MOLINA SEGURA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TOMATES DESDE ALMERIA HASTA POLONIA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES EL SEMIRREMOLQUE.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 21/03/97
Matrícula: MU02557R

N.º Expediente: S/2531/1997
Denunciado: LIMITRANS, S.L.
Denunciante. G.C.T.MURCIA/3000-27438554
Último domicilio conocido: TRES DE ABRIL, 4 1º D MOLINA SEGURA
Hechos. CIRCULAR TRANSPORTANDO TOMATES DESDE ALMERIA HASTA POLONIA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES EL TRACTOR. AUEDA INMOVILIZADO EN KN: 366,000 DE LA N-301 GASOLINERA LA LOSILLA.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 21/03/97
Matrícula: SE0359AT

N.º Expediente: S/2532/1997
Denunciado: LIMITRANS, S.L
Denunciante. G.C.T.MURCIA/3000-27438554-
Último domicilio conocido: TRES DE ABRIL, 4 1º D MOLINA SEGURA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TOMATES DESDE ALMERIA HASTA POLONIA CON UN PESO TOTAL DE 44020 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KGS. EXCESO 4020 KGS. COMPROBADO EN BASCULA OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.
Norma Infringida: ART. 141 I) L 16/87 Y 198 J) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 110,000
Fecha Denuncia: 21/03/97
Matrícula: SE0359AT

N.º Expediente: S/2579/1997
Denunciado: LEGUMBRES ARROYO, S.L.
Denunciante: G.C.T.S.RIBERA-3024-26482231
Último domicilio conocido: RAMBLA DEL CARMEN, 1 CABEZO DE TORRES
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE LEGUMBRES DESDE SAN PEDRO DEL PINATAR-MURCIA, CARECIENDO EL VEHICULO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES O

DOCUMENTO EQUIVALENTE LLEVA SOLICITUD DE TARJETA MPC POR SUSTITUCION DE VEHICULO DE FECHA 11-08-987.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art Infringido:
Sanción Propuesta. 50,000
Fecha Denuncia: 25/08/97
Matrícula: M 8968KS

N ° Expediente: S/2600/1997
Denunciado: HURTADO NAVARRO ENCARNACION
Denunciante: P.LOCAL MURCIA-30-647
Último domicilio conocido: AVDA MIGUEL DE CERVANTES BL.4-2° ESC. 4° A MURCIA
Hechos: TRANSPORTAR MERCANCIAS PERECEDERAS (PESCADO) CON CERTIFICADO DE AUTORIZACION CADUCADO, VEHICULO ISOTERMO CON AUTORIZACION VALIDA HASTA 05-08-97 TRANSPORTA PESCADO DESDE ZARANDONA HASTA AVDA. MIGUEL DE CERVANTES PORTA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL PRIVADOS.
Norma Infringida. ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90
Observaciones Art Infringido: R.D. 2312/85
Sanción Propuesta: 230,000
Fecha Denuncia: 04/09/97
Matrícula: MU5905 X

N.° Expediente. S/2615/1997
Denunciado: TRANSPORTES PERIFERICOS MURCIANOS, S.A.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3000-27438554
Último domicilio conocido: SAN BERNARDO, 20 MADRID
Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN SERVICIO REGULAR DE VIAJEROS ENTRE CARAVACA Y CALASPARRA, CARECIENDO DEL LIBRO DE RECLAMACIONES.
Norma Infringida. ART. 141 L) L 16/87 Y 198 LL) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido. O.M. 25-10-90
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 17/09/97
Matrícula: A 2634AD

N.° Expediente: S/2621/1997
Denunciado: NIETO NIETO, FRANCISCO
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-74339001
Último domicilio conocido: LAS CASAS, 63 SANGONERA VERDE
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CONSERVAS VEGETALES DESDE SANGONERA A ALCANTARILLA, OSTENTADO DISTINTIVOS FONDO ROJO TRATANDOSE DE UN VEHICULO LIGERO.
Norma Infringida. ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: O.M 25-10-90
Sanción Propuesta: 15,000
Fecha Denuncia: 22/09/97
Matrícula: MU1228AW

N.° Expediente: S/2806/1997
Denunciado. MORENO FERNANDEZ, JUAN MANUEL
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3000-74714860
Último domicilio conocido: ROSARIO, 5 VD DE LA CUEVA MONTEAGUDO
Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA TRANSPORTANDO 8 VIAJEROS INCLUIDO EL CONDUCTOR DESDE SANTOMERA HASTA LA MATANZA (ALICANTE) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. CARECE DISTINTIVOS AMBITO DE ACCION.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido.
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 09/09/97
Matrícula. MU8691BC

N.° Expediente: S/2847/1997
Denunciado: CONESA MEROÑO, MARIANO
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Último domicilio conocido: FERNANDEZ MORATIN, 6 SANTA ANA CARTAGENA
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-09-95 (BOE 02-10-95)
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 21/07/97
Matrícula: MU6783AJ

N ° Expediente S/2863/1997
Denunciado. MARTINEZ MARTINEZ, CRISTOBAL
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Último domicilio conocido: PORTMAN, 11 LA UNION
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPERTES EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-09-95 (BOE02-10-95)
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 29/09/97
Matrícula: MU3335BH

N.° Expediente. S/2959/1997
Denunciado: TRANSPORTES PERIFERICOS MURCIANOS, S.A.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3000-74714860
Último domicilio conocido: SAN BERNARDO, 20 MADRID
Hechos: CIRCULAR UN AUTOBUS TRANSPORTANDO 12 VIAJEROS DESDE CARAVACA DE LA CRUZ HASTA CALASPARRA REALIZANDO UN SERVICIO REGULAR DE VIAJEROS, CARECIENDO DE LA CONCESION PARA REALIZAR DICHO SERVICIO.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: ART. 68 LOTT 41 RGTO
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 29/09/97
Matrícula. A 2635AD

N.° Expediente: S/2982/1997
Denunciado: ROJAS GARCIA, ANTONIO
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27453677
Último domicilio conocido: ROSARIO, 25 GUEJAR SIERRA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CASTAÑAS ENVASADAS EN SACOS DESDE GRANADA A MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES DE AMBITO NACIONAL POSEE TARJETA AMBITO AUTONOMICO.
Norma Infringida: ART 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 25/09/97
Matrícula: GR4077AK

N.° Expediente: S/3011/1997
Denunciado: DAOUD TRANSPORT SL
Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-23203008
Último domicilio conocido: LA BRANCHA 12 MOLINA DE SEGURA
Hechos: CIRCULAR UN SEMIRREMOLQUE QUE TRANSPORTA HIERRO DESDE TORRE ALTA (MURCIA) A ALMERIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, CARECE DE DISTINTIVOS. SE INMOVILIZA EN POLIGONO INDUSTRIAL DE LORCA.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 10/09/97
Matrícula: MU06472V

N.° Expediente: S/3023/1997
Denunciado: FRAJUNPA, S.L.
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Último domicilio conocido: AZORIN, 3 MURCIA
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-09-95 (BOE 02-10-95)

Fecha Denuncia. 03/10/97
Matrícula: V 4158AL

N.º Expediente: S/3024/1997
Denunciado: FRAJUNPA, S.L.
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Último domicilio conocido: AZORIN, 3 MURCIA
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-09-95 (BOE 02-10-95)
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 03/10/97
Matrícula: Z 4737AJ

N.º Expediente: S/3025/1997
Denunciado: FRAJUNPA, S.L.
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Último domicilio conocido: AZORIN, 3 MURCIA
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.
Norma Infringida. ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-09-95 (BOE 02-10-95)
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 03/10/97
Matrícula: Z 4738AJ

N.º Expediente: S/3049/1997
Denunciado: FRAJUNPA, S.L.
Denunciante. PROPIA INICIATIVA
Último domicilio conocido: AZORIN, 3 MURCIA
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-09-95 (BOE 02-10-95)
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 03/10/97
Matrícula: MU0521AU

N.º Expediente: S/3070/1997
Denunciado: PRODUCTOS GRANERO,SL
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3030-22411759
Último domicilio conocido: LOS CEGARRAS, 20 ALBUJON (CARTAGENA)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE QUESOS Y MANTEQUILLA EN VEHICULO NO ISOTERMO SIENDO LA MERCANCIA TRANSPORTADA PERECEDERA.
Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: R.D. 2312/85
Sanción Propuesta: 230,000
Fecha Denuncia: 02/10/97
Matrícula: MU5819AT

N.º Expediente: S/3097/1997
Denunciado: FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Último domicilio conocido: ARGENTINA, 13 ARCHENA
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19/09/95. BOE 02/10/95
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 06/10/97
Matrícula: MU8497 I

N.º Expediente. S/3165/1997
Denunciado: ISABEL MARTINEZ SANCHEZ
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Último domicilio conocido: BANDO DE LA HUERTA, 3 ALQUERIAS
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19/09/95. BOE 02/10/95
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 10/10/97
Matrícula: A 7610BY

N.º Expediente. S/3225/1997
Denunciado: AGROCOLACHE, S.L.
Denunciante: G.C.T.CIEZA/3004-29038964
Último domicilio conocido: CARMEN, 23 CARTAGENA
Hechos: REALIZAR UN PERIODO DE 24 HORAS UN DESCANSO DIARIO, INFERIOR A 8 HORAS. DESDE QUE SE COMPRUEBA EL DISCO DIAGRAMA 15,45 H. HASTA LA FINALIZACION DEL MISMO SOLO LE RESTAN 6,30 H, RESULTANDO MATERIALMENTE IMPOSIBLE REALIZAR DESCANSO MINIMO ININP ERRUMPIDO.
Norma Infringida: ART. 142 K) L 16/87 Y 199 L) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RCE 3821/85
Sanción Propuesta: 40,000
Fecha Denuncia 17/10/97
Matrícula: MU9758BB

N.º Expediente. S/3241/1997
Denunciado: ANTONIO CALLEJAS CONESA Y OTRO, C.B.
Denunciante: G C T.MURCIA/3001-22404575
Último domicilio conocido. CTRA. ALICANTE, 61 SANTOMERA
Hechos. CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE PALET DESDE SANTOMERA HASTA SAN PEDRO DEL PINATAR CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. LLEVA DISTINTIVOS DE AMBITO COMARCAL DE SERVICIO PRIVADO.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 16/10/97
Matrícula MU5014AU

N.º Expediente: S/3246/1997
Denunciado: AVILES NEBRA, JOSE LUIS
Denunciante. G.C.T.MURCIA/3001-27431147
Último domicilio conocido: CR. PALMERAS BL LONJA ES, 12 MURCIA
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MATERIALES DE LIMPIEZA DESDE MOLINA SEGURA A LA MURADA (ALICANTE) CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. PORTA DISTINTIVOS SERVICIO PRIVADO AMBITO NACIONAL.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 14/10/97
Matrícula. MU4841AP

N.º Expediente. S/3247/1997
Denunciado: GARCIA LOPEZ, ENCARNACION
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-22469779
Último domicilio conocido SAN JUAN CRUZ, 31 5º A MURCIA
Hechos. CIRCULAR TRANSPORTANDO CHATARRA DESDE LA ÑORA A ALCANTARILLA CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES DISTINTIVOS DE SERVICIO PRIVADO AMBITO NACIONAL.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia. 16/10/97
Matrícula: MU1990AN

N.º Expediente: S/3250/1997
Denunciado: PEDRO CHINCHILLA GARCIA
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Último domicilio conocido: PLAZA FILOSOFO SORIANO, 3 YECLA
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION

Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19/09/95. BOE 02/10/95
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia. 24/10/97
Matrícula: MU9024AM

N.º Expediente· S/3317/1997
Denunciado: CANALES Y TUBOS DE ANDALUCIA, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-22404575
Último domicilio conocido: AVDA. LINARES, S/N. UBEDA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE HORMIGON DESDE SANTOMERA HASTA SANGONERA LA VERDE, CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES, LLEVA DISTINTIVOS DE AMBITO NACIONAL SERVICIO PRIVADO.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 11/10/97
Matrícula: MU7885AJ

N.º Expediente. S/3349/1997
Denunciado: RAKOUCH DRISS
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27474255
Último domicilio conocido: AVDA. CONSTITUCION, 89 MONTEAGUDO
Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE OBREROS DESDE MONTEAGUDO (MU) HASTA ALHAMA DE MURCIA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES, TRANSPORTA SEIS OBREROS.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 13/10/97
Matrícula: MU8333AB

N.º Expediente: S/3373/1997
Denunciado: AGROCOLACHE, S.L.
Denunciante. G.C.T.MURCIA/3000-27438554
Último domicilio conocido: CARMEN, 23 CARTAGENA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SANDIAS DESDE CARTAGENA HASTA MADRID, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. NO DEMUESTRA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia. 17/10/97
Matrícula: MU9758BB

17362 ANUNCIO adjudicación de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
c) Número de expediente: 03/03/97/0143.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: Modificado obras actuaciones para reparación firme carreteras 10-D, 11-D y 12-D.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

b) Procedimiento: Negociado.
c) Forma: Sn publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 8.557.000 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de diciembre de 1997.
b) Contratista: Francisco Martínez Olmos.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 8.557.000 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia a 16 de diciembre de 1997.—El Consejero, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio.**

17473 ANUNCIO de licitación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de la Secretaría General.
c) Número de expediente: 02/07/97/0151.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Inspección, control y seguimiento del plan de seguridad e higiene de las obras de construcción de 28 viviendas de P.P. en Albudeite.
b) Lugar de ejecución: Albudeite.
c) Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipado de Gasto.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Dos millones seiscientas sesenta y ocho mil pesetas (2.668.000 pesetas).

5. Garantías.

Provisional: 53.360 pesetas.
Definitiva: 106.720 pesetas.

6. Obtención de documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.
b) Domicilio: Puerta Nueva n.º 6.
c) Localidad y código postal: 30001-Murcia.
d) Teléfono: 248173.
e) Fecha límite de obtención de documentos e in-

siete días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.
b) Solvencia económica, técnica y financiera:
Se acreditará aportando:
a) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico.
b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización, por riesgos profesionales (seguro de responsabilidad civil).

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.
b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería.
1. Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
2. Domicilio: Plaza Santoña, s/n.
3. Localidad y código postal: 30071-Murcia.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde el siguiente al de apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.
c) Localidad: Murcia.
d) Fecha: Al quinto día a contar desde el último día de presentación de ofertas.
e) Hora: Doce horas en el salón de actos de la Consejería.

Murcia, 16 de diciembre de 1997.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez.**

Consejería de Cultura y Educación

17188 ANUNCIO de la Dirección General de Cultura por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural con categoría de monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Santa María Magdalena, en Cehegín.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, según redacción dada en el artículo 2°.3.1. del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el anterior Decreto, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir periodo de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural de la iglesia parroquial de Santa María Magdalena, en Cehegín.

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto puedan examinar el citado expediente en el Instituto de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Cultura, sito en Gran Vía Escultor Salzillo, 42, edificio «Galerías», 2.ª Escalera, 6ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo queda expuesto el plano del entorno afectado por la declaración que se pretende, según establece el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, según redacción dada en el artículo 2.°.2.1 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el anterior, cuya descripción figura en el Anexo I que se desarrolla a continuación del Presente Anuncio.

Y, también, en virtud de lo establecido en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986 antes mencionado, según redacción dada en el artículo 2.°.2.1 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el anterior, quedan afectados por la declaración que se pretende los bienes muebles que constan en su expediente.

Murcia a 1 de diciembre de 1997.—El Director General de Cultura, **Miguel Ángel Centenero Gallego.**

ANEXO I

Ubicación:

La iglesia parroquial de Santa María Magdalena de Cehegín está ubicada entre las siguientes calles: de la Iglesia, Esteban Zarco y Plaza de la Constitución. Ocupa en el plano del Centro catastral y cooperación tributaria la manzana 52766, parcela 03, completa

Delimitación del entorno afectado:

El entorno de protección incluye todos los inmuebles que se ubican en dicha manzana, excepto el inmueble protegido, y las manzanas que a continuación se relacionan, y este entorno está definido por la línea que bordea el perímetro exterior conteniendo todos los espacios públicos en ella recogida y está justificado por constituir un entorno visual y ambiental inmediato, en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del carácter de su espacio urbano.

Definición literal:

- Manzana 52766 parcelas 01, 02, 04, 05, 06, 07 y 08. completas
- Manzana 53751. parcelas 01 y 02 completas
- Manzana 52767. parcela 01 completa
- Manzana 52775. parcelas 07 y 08 completas
- Manzana 52765. parcelas 03, 04, 05, 06, 07, 08. 09, 10 y 11 completas
- Manzana 52756. parcelas 01. 02, 03, 04, 05, 06, 07, 10 y 11 completas

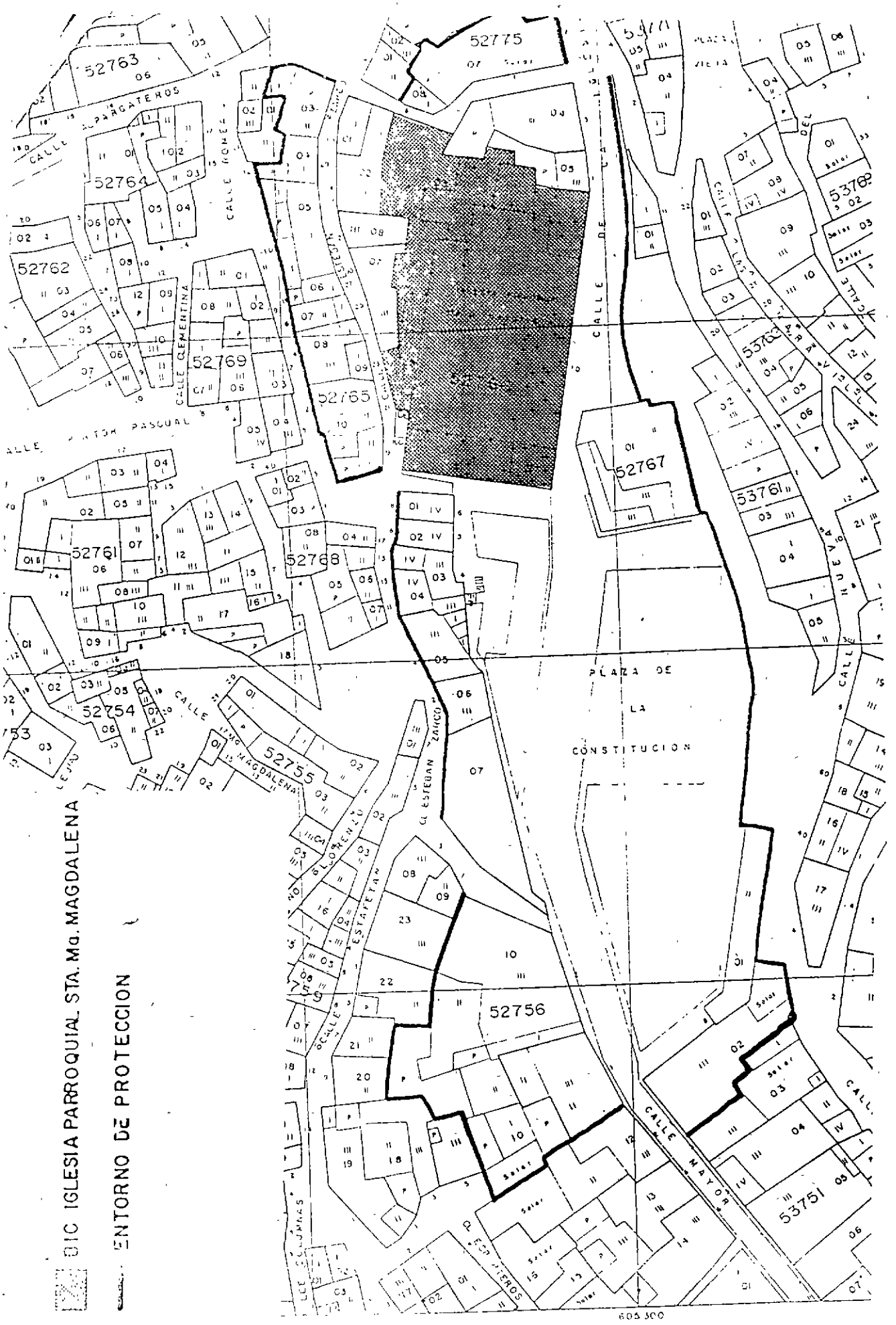

ENTORNO DE PROTECCION

BIC IGLESIA PARROQUIAL STA. Ma. MAGDALENA

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

17185 ANUNCIO: Notificación de Resolución por la que se procede a dar de baja una explotación en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Región de Murcia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don Antonio Bastida García, cúyo último domicilio conocido es c/ Pascual Fernández n.º 4, 30430, Cehegín (Murcia), que con fecha 9 de septiembre de 1997 el Ilmo. Sr.Director General de Producción Agraria y de la Pesca ha dictado la siguiente Resolución:

"Vista la solicitud presentada por don Antonio Bastida García, con D.N.I. 23.162.240, por la que solicita la baja de la explotación porcina inscrita a su nombre con el n.º 1708002 en el Registro de Explotaciones porcinas, y ubicada en Fuente del Recuesto, del término municipal de Cehegín.

Vista la Orden de 23 de julio de 1996 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua por la que se dan normas para la ordenación sanitaria y zootécnica de las Explotaciones Porcinas en la Región de Murcia.

Visto el Informe del Jefe del Servicio de Sanidad Animal y el Acta de inspección serie E n.º 007665.

Esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, en virtud de las facultades que le otorga la legislación vigente,

RESUELVE: Dar de baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Región de Murcia, la explotación con n.º 1708002, cuyo titular es don Antonio Bastida García.

Lo que en cumplimiento del Artº. 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica, significándole que contra dicha Resolución, cabe recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en el plazo de un mes, desde la recepción de la presente Notificación, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno a su derecho. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el mencionado recurso, la Resolución, se hará firme a todos los efectos."

Murcia a 3 de diciembre de 1997.—El Jefe del Servicio de Producción y Sanidad Animal, **Fernando Crespo León.**

———

17184 RESOLUCIÓN anulatoria de cotos privados de caza.

Relación de titulares de cotos privados de la Región de Murcia, que han resultado desconocidos o ausentes y que a través de este "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se procede a su notificación de conformidad con el artículo 59.4, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que sea igualmente notificada por medio de tablón de edictos de los respectivos ayuntamientos.

Resolución anulatoria de los siguientes cotos privados de caza:

Nombre y apellidos. D.N.I. titular; Nombre y número coto privado; Municipio; Año.

José Martínez García. 22.236.802; Casa Piqueras MU-11.169; Jumilla; 1996.

V.T.B. Tecnología y Partiçipación, S.L. B30360457; Los Cortos MU-11.372; Aguilas; 1996.

Salvador Martínez Fernández. 23166688; La Muela MU-10.674; Moratalla; 1995 y 1996.

Joaquín Hernández Torres. 24042636; Los Morenos MU-10.006; Lorca; 1995 y 1996.

María Luisa Patxor Ortiz 19735272; El Espinar MU-10.686; Yecla; 1995 y 1996.

Germán Pérez Carrasco 75 S.A. A78360757; El Churtal MU-11.892; Lorca; 1995 y 1996.

Recursos y reclamaciones:

Recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 26 de noviembre de 1997.—La Directora, **Pilar Megía Rico.**

———

Consejería de Sanidad y Política Social

17187 Expediente sancionador número 156/97.

Por el presente, se hace saber a Blue Fine, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Monte Atalaya, 12, 30394-Canteras, que por esta Dirección General de Salud se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a doña Alsira Fernández Valcárcel y Secretaria de Instrucción a doña María del Carmen Serrano Sánchez, con el número 156/97, por presunta infracción administrativa de:

-Consta la presencia de sulfametazina en las muestras (*) que supera el límite máximo establecido:

N. de registro: 3233/43.
N.º de identificación: 3000091.
Determinación: 908 ppb (*).

-Contraviniendo la obligación establecida en el Reglamento (CE) n.º 2.701/94 de la Comisión de 7 de noviembre de 1994, por el que se modifican los Anexos I, II, III y IV del Reglamento (CEE) n.º 2.377/90 del Consejo por el que se establece un procedimiento comunitario de fijación de los límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal.

Tipificado en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-4-86), General de Sanidad, en su artículo 35.B. como grave y que podrá ser sancionado con multa desde 500.001 pesetas (quinientas mil una), hasta 2.500.000 pesetas (dos millones quinientas mil), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1.398/93, en la cuantía de pesetas 500.001 (quinientas mil una pesetas).

Murcia, 4 de diciembre de 1997.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 17197

MINISTERIO DEL INTERIOR
Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 28 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 129, de 30 de mayo, que modifica la de 6 de junio de 1996), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial, y artículos 10 y 11 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», debiéndose acompañar el documento que acredite haber realizado la comunicación previa a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección General de Tráfico.

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART°
300401851607	A.PAREDES	23220901	AGUILAS	16-02-97	20.000		RD 13/992	52
300102411452	S MARTI	19544309	ALBAL	02-11-96	10.000		RD 30/1995	DA.8
300045308835	M.GIL	22474839	ALCANTARILLA	15-09-96	15.000		RD 13/992	117.1
300401580673	F.J.MORENO	22958063	ALCANTARILLA	24-04-95	20.000		RD 13/992	50
300401793875	P.HERRERO	52807219	ALCANTARILLA	08-10-96	50.000	1	RD 13/992	50
300201921158	F.HERNANDEZ	22406347	ALCANTARILLA	14-04-95	30.000		RD 13/992	52
300401565295	L.GUILLEN	22449407	ALCANTARILLA	26-02-95	20.000		RD 13/992	52
300401801604	P.J.ROMERO	52803131	ALCANTARILLA	23-10-96	20.000		RD 13/992	50
300401805361	J L DOMINGO	20780624	ALGEMESI	31-10-96	16.000		RD 13/992	48
300201923271	J.A LOPEZ	52816489	ALGUAZAS	05-04-95	20.000		RD 13/992	52
300201942770	A.B.ALEDO	77517355	ALHAMA DE MURCIA	08-09-96	20.000		RD 13/992	52
300401825050	J A.LOPEZ	77541824	ALHAMA DE MURCIA	11-12-96	20.000		RD 13/992	50
300401808702	B.VIVANCOS	74434007	ALHAMA DE MURCIA	13-11-96	20.000		RD 13/992	48
300401813620	M.BEANO	30424554	ALICANTE	14-11-96	20.000		RD 13/992	52
300045208970	P.PEÑALVA	74128615	ALMORADI	11-05-96	46.001		RD 1211/90	198.H
300045571376	A.E.LOPEZ	52536551	ARANJUEZ	25-01-97	15.000		RD 13/992	169
300401840166	S.RIOS	74336031	ARCHENA	20-01-97	50.000	1	RD 13/992	52
300045376877	J.MOLINA	46967609	BARCELONA	21-01-97	15.000		RD 13/992	117.1
300201922898	J.L ARNAL	21903358	BENEJUZAR	26-03-95	20.000		RD 13/992	52
300102406948	FRUTAS ANA M. SL	B30424196	BLANCA	31-03-97	10.000		RD 30/1995	DA.8
300201948449	E CEREZUELA	22955327	CARTAGENA	08-04-96	40.000	1	RD 13/992	48
300201937245	M L.HERNANDEZ	22475472	CARTAGENA	30-04-96	30.000		RD 13/992	52
300201925735	J A MARIN	22963400	CARTAGENA	22-06-95	20.000		RD 13/992	50
300401669830	R.C.GARCIA	22938464	CARTAGENA	16-12-95	16.000		RD 13/992	48
300401834841	J C.ROS	22997861	CARTAGENA	23-12-96	20.000		RD 13/992	52
300401849315	E.ARMADA	22917598	CARTAGENA	05-02-97	20.000		RD 13/992	50
300401841201	J.TORRALBA	22915486	CARTAGENA	23-01-97	30.000		RD 13/992	52
300101629741	J SANCHEZ	22969533	CARTAGENA	04-10-95	30.000		RD 13/992	50

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART°
300401794314	J A CASADO	23001286	CARTAGENA	09-10-96	30.000		RD 13/992	52
300045019291	C FEMADES	26447526	CARTAGENA	30-01-96	15.000		RDL 339/90	61.4
300045094574	J D.ESPARZA	22413786	CARTAGENA	08-02-96	15.000		RD 13/992	117.1
300102423247	A RUBIO	22908332	CARTAGENA	16-08-96	10.000		RD 30/1995	DA.8
300201921201	J.M.ALONSO	24168221	CASTRIL	19-04-95	30.000		RD 13/992	52
300401820799	J.RUIZ	74421614	CEHEGIN	27-11-96	50.000	1 RD	13/992	52
300401836114	J FERNANDEZ	34819177	CIEZA	08-01-97	40.000		RD 13/992	52
300401774560	L.MARCOS	02057912	CIUDAD REAL	03-09-96	40.000		RD 13/992	52
300045659024	P J.SANCHEZ	22937326	FUENTE ALAMO	29-04-97	10.000		RD 30/1995	DA.8
300401843842	F J.LOZANO	05157119	HELLIN	29-01-97	20.000		RD 13/992	52
300045580171	A RODRIGUEZ	22985624	HUESCAR	03-03-97	15.000		RD 13/992	9.1
300401182450	P HERRERO	74265987	JUMILLA	25-08-93	PAGADO	1 RD	13/992	50
300401630160	M.J.CEBRIAN	05070973	LAS TORRES COTILLAS	01-09-95	25.000		RD 13/992	52
300045515210	M.GARCIA	00729396	LAS TORRES COTILLAS	22-01-97	15.000		RD 13/992	167
300401772951	J.L.CABEZA	26203205	LINARES	27-08-96	30.000		RD 13/992	52
300401785210	A E MARTINEZ	24188962	LORCA	14-09-96	40.000		RD 13/992	52
300201953380	F.CAYUELA	23236822	LORCA	20-06-96	20.000		RD 13/992	52
300401552859	A.SALMERON	00122977	MADRID	29-01-95	16.000		RD 13/992	52
300401826431	A.L.MARIN	22459010	MADRID	15-12-96	30.000		RD 13/992	52
300401557201	L.E.SAN NICOLAS	05422046	MADRID	23-02-95	20.000		RD 13/992	52
300401773967	E.ACERO	02494108	MADRID	01-09-96	16.000		RD 13/992	48
300401263709	A.ALMAGRO	29066764	MOLINA DE SEGURA	12-04-94	40.000	1 RD	13/992	52
300401580168	J.M.RODRIGUEZ	29066306	MOLINA DE SEGURA	22-04-95	16.000		RD 13/992	48
300401788004	F PINAR	52814589	MOLINA DE SEGURA	03-10-96	35.000	1 RD	13/992	52
300401736703	J.D.GAMBIN	74346390	MOLINA DE SEGURA	20-05-96	30.000		RD 13/992	52
300045380029	A.J.GONZALEZ	22201685	MOLINA DE SEGURA	17-11-96	15.000		RD 13/992	167
300045402025	J.A.TARIN	34801977	MURCIA	04-08-96	50.000	2 RD	13/992	20.1
300045504200	J.C.NICOLAS	22451272	MURCIA	14-12-96	15.000		RD 13/992	117.1
300401554108	F MORAL	27460109	MURCIA	01-02-95	30.000		RD 13/992	50
300401560285	J.RUIZ	52806022	MURCIA	13-02-95	20.000		RD 13/992	52
300401578873	M D.PEÑA	22427614	MURCIA	10-04-95	16.000		RD 13/992	48
300401594910	J CEREZO	34784474	MURCIA	28-05-95	16.000		RD 13/992	48
300201926077	A BALLESTA	22406791	MURCIA	02-07-95	16.000		RD 13/992	52
300401831955	J JIMENEZ	27472463	MURCIA	30-12-96	40.000		RD 13/992	50
300401838810	J A MARCOS	74325304	MURCIA	17-01-97	30.000		RD 13/992	52
300401841110	G LEGAZ	22421017	MURCIA	23-01-97	20.000		RD 13/992	52
300401841948	M SERRANO	22475052	MURCIA	25-01-97	30.000		RD 13/992	52
300401845309	F J.FLORES	27466605	MURCIA	26-01-97	50.000	1 RD	13/992	52
300401573310	J.ORTIZ	22150927	MURCIA	16-03-95	30.000		RD 13/992	52
300401602577	J.CAMARA	22430510	MURCIA	13-06-95	20.000		RD 13/992	50
300401634750	J.GARCIA	22473099	MURCIA	20-09-95	16 000		RD 13/992	48
300401648905	J M PUJANTE	34822506	MURCIA	27-10-95	25.000		RD 13/992	50
300401794818	M.PUJALTE	22158461	MURCIA	11-10-96	30.000		RD 13/992	52
300401811063	J.C.SANCHEZ	27457262	MURCIA	08-11-96	50.000	1 RD	13/992	52
300401807053	C PEREZ	22449068	MURCIA	25-11-96	50.000	2 RD	13/992	52
300401823156	R.CARRILERO	27469837	MURCIA	06-12-96	30.000		RD 13/992	52
300201957712	O ALVAREZ	09343878	MURCIA	02-12-96	20.000		RD 13/992	52
300044467553	B ALEMAN	27455865	MURCIA	18-01-96	PAGADO	2 RD	13/992	21.1
300044933047	M.F ALIAGA	48425196	MURCIA	25-08-95	16.000		RD 13/992	99.1
300045106096	O.RUIZ	34819363	MURCIA	18-01-96	15.000		RD 13/992	146.1
300045217623	D LOPEZ	34786858	MURCIA	03-06-96	15 000		RD 13/992	167
300045258315	J F LOPEZ	52512176	MURCIA	30-06-96	16.000		RD 13/992	77
300045318324	D G ASFALTOS SL	B30438089	MURCIA	17-10-96	5.000		RD 13/992	173.2
300045416280	L LOPEZ	29389710	MURCIA	14-10-96	15.000		RD 13/992	151.2
300045503218	F VELASCO	22173879	MURCIA	09-12-96	15 000		RD 13/992	117.1
300045510397	A FERNANDEZ	22476518	MURCIA	06-02-97	15.000		RD 13/992	167
300045547076	J HERNANDEZ	48391481	MURCIA	03-02-97	25.000		RD 13/992	72.1
300045547210	R M VEINTIMILLA	19823802	MURCIA	06-02-97	15.000		RD 13/992	146.1
300401826959	J.A VELAZQUEZ	27463544	MURCIA	16-12-96	16.000		RD 13/992	52
300101881448	F.GARCIA	27480609	MURCIA	01-12-96	10.000		RD 30/1995	DA.8
300102281118	EDITORIAL KR SL	B30080824	MURCIA	28-09-96	10.000		RD 30/1995	DA.8
300102484546	J.A RODRIGUEZ	22152692	MURCIA	08-10-96	20.000		RDL 339/90	67.4
300401781630	F.GONZALEZ	06488201	NAVARREDONDILLA	09-09-96	20.000		RD 13/992	52
300045324403	B.A.GANDARILLAS	14603765	ORIHUELA	17-09-96	10.000		RD 30/1995	DA.8
300401845656	M.A.CABRERA	29004400	ORIHUELA	27-01-97	30.000		RD 13/992	50
300200467191	P MARTINEZ	22944037	PATERNA	08-11-91	PAGADO	1 RD	13/992	19
300045249867	A.L.PEREZ	21444268	PINOSO	15-05-96	15.000		RD 13/992	146.1
300045336089	L FERNANDEZ	40945029	S ADRIA DE BESOS	13-09-96	15.000		RD 13/992	117.1
300401574946	C FRUCTUOSO	74358641	SAN JAVIER	23-03-95	20.000		RD 13/992	52
300045416589	J.M.ZAPATA	72520325	SAN PEDRO PINATAR	17-02-97	15.000		RD 13/992	117.1
300045531391	G.VIUDEZ	33285183	SANTIAGO	28-12-96	15.000		RD 13/992	167
300045495076	J.A.PARDO	74175445	SANTOMERA	16-11-96	15.000		RD 13/992	167
300401769447	J MARTINEZ	74616411	TARRAGONA	07-08-96	40.000		RD 13/992	50
300401669726	J.GARCERAN	22985405	TORRE PACHECO	16-12-95	20.000		RD 13/992	52
300401847197	E.GUILLEN	22828816	TORRE PACHECO	31-01-97	20.000		RD 13/992	50
300045472775	C.BIENES PEDRO Y	E30627335	TORRE PACHECO	29-10-96	10.000		RDL 339/90	61.1
300401815780	E.MOLTO	19492447	VALENCIA	21-11-96	30.000		RD 13/992	50
300045543162	J.CENTENO	09261500	VALLADOLID	22-01-97	15.000		RD 13/992	167

Murcia, 5 de diciembre de 1997.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

Número 17199

MINISTERIO DEL INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 9 de diciembre de 1997.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300046721187	ANPRODIS SL	B03386364	ALICANTE	08.11.97	15.000		RD 13/92	173.2
300046794830	J GANDIA	72522203	CALLOSA DE SEGURA	26.10.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
300046934341	H CONTRERAS	29104493	ORIHUELA	20.08.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300047050793	J MUÑOZ	43704823	ORIHUELA	04.11.97	37.500		RDL 339/90	061.4
300047021793	A MARTINEZ	74171237	ORIHUELA	25.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
300046871823	J JUAREZ	29006480	PILAR DE LA HORADADA	02.11.97	15.500		RDL 339/90	062.1
300047052273	F SANCHEZ	44376822	ALBACETE	03.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300046707671	A CORCOLES	05154956	ELCHE DE LA SIERRA	03.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300046869877	D EGEA	23226872	VELEZ RUBIO	21.09.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300046792248	A MORENO	53062545	BADALONA	29.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
300046718668	INFO IBERICA SL	B58455429	BARCELONA	22.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
300046844376	S GOMEZ	25594944	ALCALA DEL VALLE	04.10.97	15.500		RDL 339/90	062.1
300046844364	S GOMEZ	25594944	ALCALA DEL VALLE	04.10.97	15.000		RDL 339/90	061.4
300046686461	R SALADO	30536119	CORDOBA	21.10.97	16 000		RD 13/92	003.1
300046864934	M GONZALEZ	06250671	ALCAZAR DE SAN JUAN	14.10.97	5 000		RDL 339/90	059.3
300046864946	M GONZALEZ	06250671	ALCAZAR DE SAN JUAN	14.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300046773242	KOHYNSA SERVICIOS INTEGRAL	B80838303	COSLADA	12.11.97	15.000		RDL 339/90	061.4
300046718735	BUENAVENTURA PEREZ S A	A28163137	MADRID	24.10.97	45 000		RDL 339/90	061.3
300047055330	J LOZANO	02498550	MADRID	27.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
300046722696	C VELASCO	22924834	MADRID	08.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
300047051670	F HERREROS	50781771	MADRID	16.10 97	5 000		RDL 339/90	059.3
300047009999	M VELASCO	D1473838	VILLACONEJOS	07.07.97	47.000		D121190	198.H
300046672371	A RODRIGUEZ	74634692	ARCHIDONA	24.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300046672383	A RODRIGUEZ	74634692	ARCHIDONA	24.10.97	5 000		RDL 339/90	059.3
300046672395	MECANICA Y PORTES C A L SA	A29641818	MALAGA	24.10.97	15 500		RDL 339/90	061.1
309045712630	PROMOCIONES LAS MAJADAS SL	B30029623	AGUILAS	04.11.97	50.000		RDL 339/90	072.3
300046815777	R CARRASCO	22879869	ALCANTARILLA	08.11.97	15.500		RDL 339/90	062.1
300046708067	A PUJALTE	27434908	ALCANTARILLA	25.10.97	50.000	3	RD 13/92	020.1
300046721540	M SANTIAGO	27439289	ALCANTARILLA	27.10.97	30.000		RDL 339/90	061.3
300047022300	F GARRIDO	48344901	ALCANTARILLA	27.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300046944279	P SERRANO	48476476	ALCANTARILLA	03.10.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300046796588	P MORENO	52801318	ALCANTARILLA	24.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300046973863	J FERNANDEZ	27247362	ALGUAZAS	02.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300046946793	J TORRES	48420376	ALGUAZAS	29.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300046946604	M LOPEZ	52816413	ALGUAZAS	01.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300046974181	M VERDU	52817954	ALGUAZAS	28.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300046974170	M VERDU	52817954	ALGUAZAS	28.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300046949095	J PEREZ	27459396	ARCHENA	01.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300046949083	J PEREZ	27459396	ARCHENA	01.11.97	50.000	1	RD 13/92	056.5
300046949071	J PEREZ	27459396	ARCHENA	01.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300046948900	J PEREZ	27459396	ARCHENA	01.11.97	50.000	1	RD 13/92	003.1
300047021975	J ORTIZ	29062093	ARCHENA	28.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300046668604	J GARCIA	74318413	ARCHENA	14.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
300046704840	J MARIN	74422022	CALASPARRA	05.11.97	20.000		RDL 339/90	062.1
300046720640	ALPARGATAS AIXA SL	B30419196	CARAVACA DE LA CRUZ	29.10.97	15.500		RDL 339/90	061.1
300046887673	C TORRALBA	52812555	CARAVACA DE LA CRUZ	23.10.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300046721965	P MARTINEZ REINA	77512229	CARAVACA DE LA CRUZ	06.11.97	15.000		RD 13/92	151.2
300046838091	BELDA Y MARTINEZ S A	A30623649	CARTAGENA	12.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300046892814	SANREGAR CARTAGENA S L	B30679591	CARTAGENA	22.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
300046721928	MASTERGLASS S L	B30708598	CARTAGENA	03.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
300046810299	E MARTINEZ	22891640	CARTAGENA	23.10.97	15.000		RD 13/92	118.1
300046812429	M HERNANDEZ	22892685	CARTAGENA	01.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
300046897721	P GARCIA	22916898	CARTAGENA	04.11 97	25.000		RDL 339/90	061.3
300046660162	J JIMENEZ	22954261	CARTAGENA	05.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
300046477808	M RUBIO	22972848	CARTAGENA	22.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300046899675	C MUELAS	23016996	CARTAGENA	23.10.97	20 000		RDL 339/90	061.1
300047001538	A PALMA	23019285	CARTAGENA	03.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102684146	F LOPEZ	23020120	CARTAGENA	02.06.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300047001526	M MARTINEZ	27456664	CARTAGENA	26.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300402478552	P BELMONTE	74345256	CARTAGENA	01.11.97	40 000		RD 13/92	052.
300046830341	F REDONDO	22958200	BO CONCEPCION CART	02.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
300046898671	L ARMERO	22936608	LA ALJORRA CARTAGE	09.10.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300046871835	J FRANCO	22927451	LA MANGA CARTAGENA	11.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
300046812648	A LORENTE	22982363	LOS DOLORES CARTAG	05.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300047021872	M PEREZ	52817415	CEUTI	05.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300047021045	J GIL	77505796	CEUTI	17.10.97	15.000		RD 13/92	118.1
300047021057	J GIL	77505796	CEUTI	17.10.97	20.000		RDL 339/90	061.1
300046861726	J MESEGUER	77513765	CEUTI	11.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300046769240	F ATO	29041261	CIEZA	24.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300047021756	A LOPEZ	57508239	FORTUNA	21.10.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300047021781	A LOPEZ	57508239	FORTUNA	21 10.97	15.000		RD 13/92	118.1
300046814347	AGROPECUARIA MAYORAJO S L	B30675359	FUENTE ALAMO	01.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300046708456	R FERNANDEZ	27467223	JUMILLA	08.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
300046709140	R FERNANDEZ	27467223	JUMILLA	08.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300046814773	A CABALLERO	05763524	LA UNION	05.11.97	16.000		RD 13/92	099.1
300046871926	M MARTINEZ	22912510	LA UNION	08.11.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300046772523	E IGLESIAS	22925200	LA UNION-	30.10.97	15.000		RD 13/92	009.1
300102634106	S FERNANDEZ	23019197	LA UNION	17 07.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300046714894	F RAMIRO	48416575	LAS TORRES COTILLAS	10 10.97	15.000		RD 13/92	117.1
300047003304	J FENOLLAR	52819449	LAS TORRES COTILLAS	26.10.97	50 000		RDL 339/90	060.1
300046770228	I FERRA	23222074	LORCA	04 11 97	15.000		RD 13/92	167.
300102594406	D SOLER	23265584	LORCA	26.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300102594390	D SOLER	23265584	LORCA	26 07.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300046844509	J RODRIGUEZ	23252906	MAZARRON	29.10.97	50 000		RDL 339/90	060.1
300046771555	MEVITRANS S L	B30529424	MOLINA DE SEGURA	28.10.97	50 000		RDL 339/90	062.2
300046771567	MEVITRANS S L	B30529424	MOLINA DE SEGURA	28.10.97	15.500		RDL 339/90	061.1
300046758320	GOLISMUR S L	B30534697	MOLINA DE SEGURA	15.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300046703495	J MARIN	22325340	MOLINA DE SEGURA	01.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
300046708341	J MARIN	22325340	MOLINA DE SEGURA	01.11.97	10.000		RD 13/92	109.1
300046708330	J MARIN	22325340	MOLINA DE SEGURA	01.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300046708328	J MARIN	22325340	MOLINA DE SEGURA	01.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300046703501	C FERNANDEZ	22443574	MOLINA DE SEGURA	01.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
300046797325	J ROMERO	22462067	MOLINA DE SEGURA	12.11.97	15.000		RD 13/92	143.1
300046722088	J FERNANDEZ	27434994	MOLINA DE SEGURA	31.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300046867261	J HERNANDEZ	52814271	MOLINA DE SEGURA	02.11.97	20 000		RDL 339/90	061.3
300046800166	R ALACID	74333094	MOLINA DE SEGURA	31.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
300046801699	A ABELLAN	23216441	LA ALCAYNA M DE SE	10.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
300046972998	J MARTINEZ	48445431	RIBERA DE MOLINA	02.09.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300046799190	RECREATIVOS REGIONALES REU	A30080378	MURCIA	29.10.97	15.500		RDL 339/90	062.1
300046704475	TRAOCESAN S A	A30087548	MURCIA	08.11.97	35.000		RDL 339/90	061.3
300046974351	LIDER NOVENTA Y DOS S A	A3016719	MURCIA	05.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
300046704815	CONSTRUCCIONES PROINCO S L	B30065536	MURCIA	04.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
300046807070	MILLANES BALSALOBRE FERNAN	E30207864	MURCIA	11.11.97	30.000		RDL 339/90	061.3
300047064639	R FERNANDEZ	19847892	MURCIA	05.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300047063611	A HERNANDEZ	22326555	MURCIA	24.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300046920603	R PARRA	22330303	MURCIA	09.11 97	25.000		RDL 339/90	061.3
300402479623	R GOMEZ	22384191	MURCIA	04 11 97	30.000		RD 13/92	052.
300047055249	M TRIVES	22420742	MURCIA	08.11.97	25 000		RDL 339/90	061.3
300047021537	C LOPEZ	22477424	MURCIA	27.10 97	15.500		RDL 339/90	061.3
300047065115	M SANDOVAL	27440658	MURCIA	29.10.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300047063015	R SANTIAGO	27443397	MURCIA	21.10.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300046864971	M GIL	27445613	MURCIA	31.10.97	20 000		RDL 339/90	061.3
300046794348	R EGEA	27473837	MURCIA	31.10.97	15.500		RDL 339/90	062.1
300047057416	J MARTINEZ	27476056	MURCIA	04.11.97	25 000		RDL 339/90	060.1
300046917343	F PEREZ	27486398	MURCIA	03.11 97	20.000		RDL 339/90	061.3
300047066338	M MARTINEZ	27486975	MURCIA	06.11.97	50 000		RDL 339/90	060.1
300046922995	A CABAÑAS	27489837	MURCIA	04.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300047063416	P CAMACHO	29040654	MURCIA	16.10.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300046687337	R CORREAS	34788623	MURCIA	30 10.97	15.500		RDL 339/90	061.1
300046927415	J SAURA	34790190	MURCIA	09 11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300046742142	C VIVANCOS	34793275	MURCIA	09.11.97	20.000		RDL 339/90	061.1
300046919947	J DE LA CIERVA	34793358	MURCIA	31.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300047020752	B CALAFELL	34801913	MURCIA	03 11.97	15.000		RDL 339/90	061.4
300047020545	B CALAFELL	34801913	MURCIA	03.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300047020557	B CALAFELL	34801913	MURCIA	03.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300047059851	R DELGADO	34803434	MURCIA	05.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
300047066612	F PEREZ	34803446	MURCIA	03.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300046721126	C MEDINA	34805916	MURCIA	04.11 97	5.000		RDL 339/90	059.3
300046721114	C MEDINA	34805916	MURCIA	04.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300047059152	L FERNANDEZ	34808607	MURCIA	07.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300046795468	C PEREZ	34815404	MURCIA	13.11.97	37.500		RDL 339/90	062.2
300046798597	C PEREZ	34815404	MURCIA	03 11 97	37.500		RDL 339/90	062.2
300047054970	O MAQUILON	34818016	MURCIA	06 11.97	20.000		RDL 339/90	061.1
300046939430	G MORAN	48394549	MURCIA	12.11 97	25.000		RDL 339/90	060.1
300047055353	J ESCUDERO	48489458	MURCIA	27.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300047055341	J ESCUDERO	48489458	MURCIA	27.10.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300047021227	J CORTES	46532098	ALGUAZAS	25.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300046743742	D CARRILERO	22451174	ALJUCER	03.11 97	15.500		RDL 339/90	062.1
300046800221	E MARTINEZ	48392475	BARRIO DEL PROGRES	31.10.97	10.000		RD 13/92	012.1
[illegible]	M MARTINEZ	77512950	BARRIO PROGRESO MU	29.10.97	20.000		RDL 339/90	061.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300046740844	J CHALE	34797064	CAMINO BADEN MURCI	07.11.97	5.000		RDL 339/90	059 3
300046740856	J CHALE	34797064	CAMINO BADEN MURCI	07.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300047020478	J MADRID	22413228	EL PALMAR	28.10.97	25.000		RD 13/92	084.1
300046799693	M GARCIA	27435713	EL PALMAR	03.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
300046798494	M GARCIA	27435713	EL PALMAR	03.11.97	5.000		RD 13/92	030.1
300046790537	A CARBONELL	34795058	EL PALMAR	28.10.97	15.000		RD 13/92	173.2
300046801596	C CAPEL	34812851	EL PALMAR	07.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
300046799670	E GOMEZ	41491986	EL PALMAR	03.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300046798470	E GOMEZ	41491986	EL PALMAR	03.11.97	50.000		RDL 339/90	061.1
300046798469	E GOMEZ	41491986	EL PALMAR	03.11.97	50.000		RDL 339/90	061.1
300046798482	E GOMEZ	41491986	EL PALMAR	03.11.97	15.500		RDL 339/90	062.1
300046799668	E GOMEZ	41491986	EL PALMAR	03.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300047010620	S FARID	25725185	ERA ALTA	08.11.97	50 000		RDL 339/90	060.1
300046925674	J LUCENA	34790494	ERA ALTA	29.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
300047056990	M ALCON	24828111	ESPINARDO	04.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300047057003	M ALCON	24828111	ESPINARDO	04.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300046925261	C AMADOR	27475115	ESPINARDO	24.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
300046709023	J FERNANDEZ	48497549	ESPINARDO	02.11.97	30.000		RDL 339/90	061.3
300046802655	J GONZALEZ	52809882	JAVALI NUEVO	10.11 97	45.000		RDL 339/90	061.3
300046925558	J CORTES	27465348	LA ALBATALIA	04.11 97	25.000		RDL 339/90	061.3
300046800154	J PEREZ	27477789	LA ALBERCA	28.10.97	15 000		RD 13/92	117.1
300046704505	J HERNANDEZ	34788692	LLANO DE BRUJAS	09.11.97	50 000		RDL 339/90	060.1
300047057088	M MORENO	22437068	LOS DOLORES MURCIA	21.10.97	25.000		RDL 339/90	061 3
300046919972	C MIRALLES	48400137	LOS RAMOS	01.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300047020326	F MIRALLES	48476293	LOS RAMOS	02 11.97	15.000		RD 13/92	106.2
300046930864	A MARTINEZ	22477237	MONTEAGUDO	07 09 97	25.000		RDL 339/90	061 3
300046932630	A LAX	34785008	MONTEAGUDO	05.09.97	50 000		RDL 339/90	060.1
300046933336	J COSTA	52806949	NONDUERMAS	18.09.97	20 000		RDL 339/90	061.1
300046813938	MUDANZAS CARCELES S L	B30087936	PATIÑO	08.10.97	20 000		RDL 339/90	061.3
300047057430	P FRUTOS	27464006	PATIÑO	11 11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
300046664994	S SORIANO	34826454	PATIÑO	08.10 97	15 000		RD 13/92	154.
300046792881	A SERRANO	48475936	PATIÑO	24 10.97	16:000		RD 13/92	099.
300046918360	R MORALES	48398022	PUENTE TOCINOS	06 11 97	25.000		RDL 339/90	061.3
300046795237	J HURTADO	48495860	PUENTE TOCINOS	26.10 97	25.000		RDL 339/90	060.1
300046741022	F GARRIDO	48344901	SANGONERA LA SECA	31 10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300046801572	V DIAZ	22457783	SANGONERA LA VERDE	06 11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300046801560	V DIAZ	22457783	SANGONERA LA VERDE	06.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300047022189	J MORENO	22471757	SANGONERA SECA	22.10.97	50 000		RDL 339/90	060.1
300046803143	J MOÑINO	27487301	SANTIAGO EL MAYOR	07.11 97	5.000		RDL 339/90	059.3
300046803131	J MOÑINO	27487301	SANTIAGO EL MAYOR	07.11.97	25 000		RDL 339/90	061.3
300047020340	J RAMIREZ	74289111	SANTIAGO EL MAYOR	07.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300047063234	J GALVEZ	22404059	TORREAGUERA	27.10.97	15.500		RDL 339/90	061.1
300047064779	A GOMEZ	27466516	TORREAGUERA	30.10.97	50 000		RDL 339/90	060.1
300046854715	M FRUTOS	27473314	TORREAGUERA	25.10.97	15.000		RD 13/92	167.
300046914240	L FERNANDEZ	34786370	TORREAGUERA	24.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300047062849	L FERNANDEZ	34786370	TORREAGUERA	05.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300047064858	L FERNANDEZ	34786370	TORREAGUERA	06.11.97	50.000		RDL 339/90	061.1
300047020533	G ALCAZAR	34823659	TORREAGUERA	31.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300046998264	M EXPOSITO	48390911	TORREAGUERA	29.10.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300047051062	J SAEZ	48395533	TORREAGUERA	05.11.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300046793800	M ORENES	77502146	ZARANDONA	24.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
300046721072	B HEREDIA	22982807	SAN JAVIER	30.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300046721060	B HEREDIA	22982807	SAN JAVIER	30.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300102403042	B HEREDIA	22982807	SAN JAVIER	06.11.97	135.000		LEY30/1995	
300046875130	D EGEA	27476854	SAN JAVIER	05.11.97	25 000		RDL 339/90	061.3
300046814300	A GARCIA	22994927	LA GRANJUELA S JAV	31.10 97	10.000		RD 13/92	010.1
300046814311	A GARCIA	22994927	LA GRANJUELA S JAV	31.10.97	15.500		RDL 339/90	061.1
300046980545	A PLIEGO	27481629	SAN PEDRO PINATAR	09.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
300046790203	R MONTERO	22243231	SANTOMERA	15.10.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300046792285	M SANCHEZ	22474814	SANTOMERA	03 11'97	15.500		RDL 339/90	061.1
300047021999	M MIRETE	48487150	SANTOMERA	08.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300047001496	V HERNANDEZ	23021036	TORRE PACHECO	24.10.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300046815546	J QUERO	22903086	DOLORES DE PACHECO	05.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300046774090	SOCIEDAD COOPERATIVA LIMIT	F30051262	TOTANA	07.11.97	15 500		RDL 339/90	061.1
300046797088	J NAVARRO	23198242	TOTANA	28.10.97	25.000		RD 13/92	003.1
300046797090	J NAVARRO	23198242	TOTANA	28.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300046683459	D JEREZ	23226353	TOTANA	28.10.97	15.500		RDL 339/90	061.1
300045459837	R PUCHE	29068454	YECLA	03.09.97	135.000		LEY30/1995	
300046662572	J ARAGON	28597864	SEVILLA	18.09.97	75.000		RDL 339/90	061.4
300046795353	F FRANCO	22294073	IRUN	01.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300046795365	F FRANCO	22294073	IRUN	01.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300047053228	J SANTIAGO	48307222	PATERNA	12.09.97	2.000		RDL 339/90	059.3
300046686709	NORTE DIEZ S A	A47040936	VALLADOLID	27.10.97	25.000		RDL 339/90	061.3

Número 17483

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Costas

Demarcación de Costas en Murcia

Información pública sobre la definición provisional de la línea probable de deslinde de dominio público marítimo-terrestre (Ribera del Mar-Playa) y extensión de la servidumbre de protección en el tramo de costa que confronta con los mojones de Zona Marítimo-Terrestre M-52 al M-54, aprobado por O.M. de 30-7-64, en la playa y T.M. de Los Alcázares (Murcia)

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Decimoctava del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el plano de definición provisional de la línea probable de deslinde de Dominio Público Marítimo-Terrestre (Ribera del Mar-Playa) y extensión de la servidumbre de protección fijada por esta Demarcación a instancia de don Mariano Sáez Morales en nombre y propio y en representación de don Francisco Lorca Arce.

El citado plano estará a disposición del público durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que pueda ser examinado por cualquier interesado, en las oficinas de esta Demarcación de Costas en Murcia, sitas en Avda. de la Fama, s/n., "Edificio Línea", 1.ª planta, en Murcia, en horario hábil de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, pudiendo formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas.

Murcia, 15 de diciembre de 1997.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.

Número 17196

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia

Inspección

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

- Sujeto pasivo: Muebles Hermanos Marín, S.L. N.I.F. B30131130.

- Domicilio fiscal: Pd. Era Alta-Hondo, 52, Murcia.

- Documentación: Acuerdo correspondiente al acta de disconformidad número 61821113 por el concepto retenciones y otros pagos a cuenta-rendimientos del trabajo, periodo 1995, correspondiéndole justificante de ingreso número A3060097020003980.

- Documentación: Acuerdo correspondiente al acta de disconformidad número 61821104 por el concepto impuesto sobre sociedades, periodo 1995, correspondiéndole justificante de ingreso número A3060097020004024.

- Documentación: Acuerdo correspondiente al acta de disconformidad número 61821095 por el concepto impuesto sobre sociedades, periodo 1994, correspondiéndole justificante de ingreso número A306009720004013.

- Documentación: Acuerdo correspondiente al acta de disconformidad número 61821086 por el concepto impuesto sobre sociedades, periodo 1993, correspondiéndole justificante de ingreso número A3060097020004002.

- Documentación: Acuerdo correspondiente al acta de disconformidad número 61821070, por el concepto de impuesto sobre sociedades, periodo 1992, correspondiéndole justificante de ingreso número A3060097020003991.

Se le comunica igualmente que a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio comienza el plazo para interponer recurso de reposición ante el Inspector Jefe o reclamación económico-administrativo ante el T.E.A.R. de Murcia, siendo el plazo de quince días hábiles en ambos casos, y no pudiendo simultanearlos.

Del mismo modo, también comienza el plazo en voluntaria del ingreso correspondiente, según lo determinado en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Murcia, 2 de diciembre de 1997.—El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 17299

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Información pública

Cánones de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los recursos propios del regadío de Lorca para los años 1992 a 1996, ambos inclusive

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la vigente Ley de Aguas y artículos concordantes del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, esta Confederación Hidrográfica del Segura ha elaborado los cánones de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los recursos propios del regadío de Lorca para los años 1992 a 1996, ambos inclusive, una vez debatido el correspondiente estudio económico en la Junta de Explotación del Re-

gadío de Lorca en su reunión del día 5 de septiembre de 1997.

Los cánones a aplicar son los siguientes:

Regadíos:
- Canon año 1992: 1.987 pesetas/Ha.
- Canon año 1993: 2.038 pesetas/Ha.
- Canon año 1994: 1.005 pesetas/Ha.
- Canon año 1995: 759 pesetas/Ha.
- Canon año 1996: 1.021 pesetas/Ha.

Superficie de riego: 11.186 Has.

Los cánones a aplicar a los usuarios están sujetos a las tasas de impuestos que correspondan en su caso de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

Se establece un mínimo de 300 pesetas por cada liquidación, cuyo valor resulte inferior a éste.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico por un periodo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efectos de que puedan formularse las reclamaciones que procedan en la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza Fontes, 1, 30001-Murcia.

Murcia, 4 de noviembre de 1997.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 17367

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia

Inspección

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica y no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídicio de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica al mismo para que se persone en la Delegación Especial de la AEAT, calle Acisclo Díaz, 5 A, piso 2, despacho 9, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, a efectos de proceder a la firma de las actas en las que se recoge la regularización tributaria de la entidad. La no comparecencia supondrá la tramitación de las mismas en disconformidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 del R.D. 939/1986, de 25 de abril, en base a los datos obrantes en poder de la Inspección.

Sujeto pasivo: Ramón Carrasco Marín, D.N.I. 22.477.589.
Domicilio: Calle Molina de Aragón, 5, Molina de Segura.

Concepto: Impuesto sobre la Renta, Impuesto sobre el Valor Añadido y Retenciones sobre Trabajo y Capital, ejercicios 1994, 1995 y 1996.

De no poder atender esta citación deberá comunicarlo con 72 horas de antelación a la finalización del plazo al teléfono 361100, extensión 1243, con objeto de concertar nueva cita.

En las actuaciones se aplicará la Ley General Tributaria y el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, en cuyos artículos 30 y 45 se detallan los efectos de la presente comunicación entre los que destaca la interrupción del plazo legal de prescripción de los tributos referidos.

Murcia a 9 de diciembre de 1997.—El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 17368

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia

Inspección

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiéndose podido practicar y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica la documentación que se relaciona:

Sujeto pasivo: Guillén Quijada, José. N.I.F. 27426243P.

Domicilio: Avda. Río Segura, 11, 30.600-Archena.

Documentación: Acuerdo correspondiente al acta de disconformidad número de referencia 02/61824981 por el concepto Impuesto sobre el Valor Añadido, periodo 1994, 1995; así como talón de cargo con número de justificante 309701031792W.

Acuerdo correspondiente al acta de disconformidad número de referencia 02/61824990 por el concepto IRPF de 1994; así como talón de cargo con número de justificante 309701031793H.

Acuerdo correspondiente al acta de disconformidad número de referencia 02/61825006 por el concepto IRPF de 1995; así como talón de cargo con número de justificante 309701031791Z.

Se le comunica igualmente que a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio comienza el plazo para interponer recurso de reposición ante el Inspector Jefe o reclamación económico-administrativo ante el T.E.A.R. de Murcia, siendo el plazo de quince días hábiles en ambos casos y no pudiendo simultanearlas.

Del mismo modo, también comienza el plazo en voluntaria del ingreso correspondiente, según lo determinado en el artículo 20 del Reglamento de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Murcia, 9 de diciembre de 1997.—El Inspector

III. Administración de Justicia

Número 17231

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MOLINA DE SEGURA

Doña María José Barceló Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción numero Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuántía número 354/97-jm, seguidos a instancias de don Fernando Moya Morales, contra doña Elisa Abellán Martínez, sobre acción declarativa de dominio, en los que por resolución de fecha 21-11-97, y con arreglo a lo establecido en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado emplazar a doña Elisa Abellán Martínez, actualmente plazo de diez días comparezca en Secretaría haciéndole saber de que dispone de copias de la demanda y documentos, los cuales le serán entregados.

En Molina de Segura a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretario.

Número 17229

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de juicio de cognición seguidos al número 736/97, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra Diego Garrido Navarro, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia Secretario señor Melgares de Aguilar y Moro.

En Murcia a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a Banco Central Hispanoamericano, S.A. y en su nombre al Procurador Miguel Ángel Artero Moreno, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a Diego Garrido Navarro, a quien se emplazará en legal forma, para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezca en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, siguiendo el juicio su curso.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Diego Garrido Navarro, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 17232

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE QUINTANAR DE LA ORDEN

EDICTO

Don Javier Ángel Fernández-Gallardo Fernández-Gallardo, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Quintanar de la Orden y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía número 159/96, seguidos a instancia de Manuel Sánchez-García Cid y Pilar Vela Sierra, representados por la Procuradora doña María José Guerrero García, contra Benito Fuentes Ruiz, Filiberto Cano Nieto y Carmen Meseguer Bernal, en los que por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar a doña Carmen Meseguer Bernal, cuyo último domicilio conocido lo fue en calle Azucaque, número 2, de la localidad de Murcia, y hoy en paradero desconocido, a fin de que en el plazo de diez días pueda comparecer en el juicio con Abogado y Procurador, haciéndole saber que el escrito de demanda y documentos acompañados a la misma se encuentran a su disposición en esta Secretaría, apercibiéndola que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía sin hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley, parándole en lo demás el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva el emplazamiento a doña Carmen Meseguer Bernal y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se expide el presente en Quintanar de la Orden a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.

Número 17252

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 309/90, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Compañía de Seguros Sur, S.A. y Bazar Oriental, S.L., contra Comunidad de Propietarios Edificio Filipinas y entidad mercantil P.Y.A.S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de febrero de 1998, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de marzo, a las doce treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de abril, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana dos. Vivienda tipo A, sita a la izquierda en primer término, subiendo por la escalera de la primera planta alzada del edificio sito en Murcia, partido de Santiago y Zaraiche, en calle de nueva apertura paralela a la denominada Pantano Camarillas, que tiene una superficie de ciento tres metros y veintinueve decímetros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y servicios, linda al Norte, herederos de don Manuel y don Mariano Bo, y en parte patio de luces; Este, calle de nueva apertura paralela a Pantano Camarillas; Sur, vivienda tipo B; Oeste, caja de la escalera y patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro, al libro 106, folio 217, inscripción 1, finca registral número 9.464. Valorada a efectos de subastas en 7.210.000 pesetas.

Urbana tres. Vivienda tipo B, sita a la izquierda en segundo término, subiendo por la escalera de la primera planta alzada del edificio sito en Murcia, partido de Santiago y Zaraiche, en calle de nueva apertura paralela a la denominada Pantano Camarillas, que tiene una superficie de ciento nueve metros y treinta y dos decímetros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y servicios, que linda, al Este, calle de nueva apertura paralela a calle Pantano Camarillas; Norte, vivienda tipo A de igual planta y rellano de la escalera por donde tiene su entrada; Sur, don Antonio, don Mariano y don Manuel Montesinos Matas y patio de luces; Oeste, vivienda tipo E de la misma planta, hueco del ascensor patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro, al libro 106, folio 219, inscripción 1, finca registral número 9.464. Valorada a efectos de subasta en 7.630.000 pesetas.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1997.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 17494

PRIMERA INSTANCIA YECLA

EDICTO

Don José Miguel González Garrote, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 394/97, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Rosario López Martínez y esposo a los solos efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de 3.209.768 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por medio de la presente se notifica a la existencia del procedimiento y el embargo trabado a los herederos inciertos y desconocidos del Sr. Auñón Gómez, que se ha procedido al embargo de los siguientes bienes:

De la propiedad de doña Rosario López Martínez, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.302, folio 155, finca número 8.645; finca inscrita al tomo 1.814, folio 89, finca 26.581; finca inscrita al tomo 1.814, folio 74 vuelto, finca 26.576.

Y para que sirva de notificación a los herederos inciertos y desconocidos del Sr. Auñón Gómez y para su publicación, expido el presente en Yecla a 26 de noviembre de 1997.—El Secretario.

Número 17272

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 357/96 se han tramitado autos de juicio de faltas por insultos y amenazas, en los que se encuentra implicado como denunciante Juliana Meca Soto, y como denunciadas María Dolores Sánchez Morales y Manuel Sánchez Morales, en paradero desconocido el denunciado María Dolores Sánchez Morales y cuyo último domicilio lo fue en Águilas, calle Quico y Maldonado, 14-1° A, en dichos autos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a María Dolores Sánchez Morales y a Manuel Sánchez Morales de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando Justicia en nombre de su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al referido anteriormente, expido y firmo el presente en la ciudad de Lorca a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario, Alberto Tomás San José Cors.

Número 17273

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Doña Purificación Pastor González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Cieza (Murcia) y su partido, doy fe y testimonio.

Don José Luis Cobo López, Juez del Juzgado de Instruc-

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 14/97, por una falta de contra el orden público, Art. 636 C.P., por medio de la presente se notifica al condenado Don José Luis Moreno Amador, con último domicilio conocido en C/ Plaza García Lorca, 4-3° D de Alicante, la sentencia dictada en los mismos cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

El Sr. Don José Luis Cobo López, Juez en régimen de provisión temporal del Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas con el número 74/97, entre partes, de una el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciante Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, como denunciante Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, como denunciados, José Moreno Amador y Fuensanta Santiago Cortes, ...

Fallo

Que debo condenar y condeno a Fuensanta Santiago Cortes y José Moreno Amador, como responsable penalmente de la falta referida a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 500 ptas., con la prevención de quedar sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria caso de impago de la misma de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, con expresa imposición de costas.

Contra esta Sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado, expido la presente para su inserción en el B.O.R.M.—El Juez.—La Secretaria.

Que lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste, expido el presente en Cieza, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretario.

Número 17274

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE FAMILIA DE MURCIA

EDICTO

Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar: Primera Instancia Número Tres de Murcia.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en

Asunto: Juicio de divorcio número 1516/97.

Emplazado: Ángeles Josefa González Jiménez.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

Emplazado en Murcia, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El/La Secretario.

Número 17275

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE FAMILIA

EDICTO

Cédula de citación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En anterior escrito, únase a la presente pieza, cítese a las partes y al Ministerio Fiscal a comparecencia, que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado, para ser oídas sobre las medidas solicitadas y, en su caso, para la proposición y práctica de las pruebas que se estimen pertinentes en orden a dichas medidas.

Se señala para dicho acto el día veintiséis de enero de 1998 a las diez horas.

Las partes deberán comparecer asistidas de Letrado y representadas por Procurador, en caso de que estuvieren interesados en que les fuesen nombrados de oficio, deberán solicitarlo en el plazo de tres días, a contar desde la notificación de la presente resolución.

Cítese a la parte actora a través de su representación procesal en autos, y al demandado, mediante edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y el B.O.R. de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Miguel Ángel Roses Campoy, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

Murcia a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El/La Secretario.

Número 17276

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE FAMILIA

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento divorcio 822/97 seguido en el Primera Instancia Número Tres de Murcia a instancia de Antonia Pérez Lorente contra José Ángel Sánchez Robles sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 1.051

En Murcia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por Álvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez del Primera Instancia Número Tres de Murcia y su partido, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 822/97 a instancias de Antonia Pérez Lorente representado por la Procuradora Doña Inmaculada Jiménez García y defendida por la Letrada Doña Ana María Araujo Ayala, siendo parte demandada Don José Ángel Sánchez Robles, que ha sido declarada en rebeldía.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de divorcio, presentada por la Procuradora Inmaculada Jiménez García, en nombre y representación de Antonia Pérez Lorente, contra José Ángel Sánchez Robles en rebeldía, debo declarar y declaro, la disolución del matrimonio que ambos contrajeron el día 19 de noviembre de 1953, en la localidad de Murcia, estableciendo como medidas las descritas en los anteriores fundamentos de derecho de la presente resolución que se dan aquí por reproducidas, sin especial declaración sobre las costas de la presente litis.

Una vez firme esta resolución, comuníquese la misma a los Registros Civiles oportunos para su anotación al margen de la inscripción de matrimonio y, en su caso, de nacimiento de el/los hijo/s.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes hábiles a su notificación para conocimiento y fallo de la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Ángel Sánchez Robles, extiendo y firmo la presente en Murcia a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El/La Secretario.

Número 17280

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 559/96 se han tramitado autos de juicio de faltas por desobediencia a Agentes de la Autoridad, en los que se encuentra implicado como denunciante los Policías Nacionales número 44.018 y 45.123, y como denunciado Sergio Lingg Delicado, en paradero desconocido el denunciado, y cuyo último domicilio lo fue en Sant Feliú de Llobregat, Calle Las Rosas, número 30 - Entlo. 3º, en dichos autos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Sergio Lingg Delicado, como responsable criminalmente en concepto de autor de la falta contra el orden público, ya definida, a la pena de veinte días de multa, a razón de una cuota diaria de mil pesetas, y al pago de las costas causadas. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así, por esta mi ssentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando Justicia en nombre de su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al referido anteriormente, expido y firmo el presente en la ciudad de Lorca a diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario, Alberto Tomás San José Cors.

Número 17281

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE FAMILIA

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento separación 530/97 seguido en el Primera Instancia Número Tres de Murcia de Ascensión Rubio Miralles contra Antonio Fernández Jiménez sobre separación se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 961

En Murcia, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por Álvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez del Primera Instancia Número Tres de Murcia y su partido, los presentes autos de separación seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 530/97 a instancias de Ascensión Rubio Miralles representado por la Procuradora Doña María José Torres Alesson y defendido por el Letrado Don Manuel Espinosa-Monteros Gallart, siendo parte demandada Don Antonio Fernández Jiménez, que ha sido declarada en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de separación, presentada por la Procuradora María José Torres Alesson, en nombre y representación de Ascensión Rubio Miralles, contra Antonio Fernández Jiménez, declarado en rebeldía procesal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro, la separación del matrimonio que ambos contrajeron el día dos de diciembre de 1989, en la localidad de Murcia, estableciendo como medidas las descritas en los anteriores fundamentos de derecho de la presente resolución que se dan aquí por reproducidas, sin especial declaración sobre las costas de la presente litis.

Una vez firme esta resolución, comuníquese la misma a los Registros Civiles oportunos para su anotación al margen de la inscripción de matrimonio y, en su caso, de nacimiento de el/los hijo/s.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes hábiles a su notificación para conocimiento y fallo de la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Antonio Fernández Jiménez, extiendo y firmo la presente en Murcia a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El/La Secretario.

Número 17282

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE FAMILIA

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento divorcio 765/97 seguido en el Primera Instancia Número Tres de Murcia a instancia de Car-

men Yepes Fernández contra José Fernández Fernández sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 964

En Murcia, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por Álvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez del Primera Instancia Número Tres de Murcia y su partido, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 765/97 a instancias de Carmen Yepes Fernández representado por el Procurador Don Francisco Aledo Monzo y defendido por el Letrado Don Antonio Conesa Vergara, siendo parte demandada Don José Fernández Fernández, que ha sido declarada en rebeldía.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de divorcio, presentada por el Procurador Francisco Aledo Monzo, en nombre y representación de Carmen Yepes Fernández, contra José Fernández Fernández, declarado en rebeldía procesal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro, la disolución del matrimonio que ambos contrajeron el día 20 de noviembre de 1992, en la localidad de Murcia, estableciendo como medidas las descritas en los anteriores fundamentos de derecho de la presente resolución que se dan aquí por reproducidas, sin especial declaración sobre las costas de la presente litis.

Una vez firme esta resolución, comuníquese la misma a los Registros Civiles oportunos para su anotación al margen de la inscripción de matrimonio y, en su caso, de nacimiento de el/los hijo/s.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes hábiles a su notificación para conocimiento y fallo de la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Fernández Fernández. extiendo y firmo la presente en Murcia a siete de noviembre de mil novecientos noventa y siete —El/La Secretario.

Número 17283

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Sala de lo Contencioso Administrativo

José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de Lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente hago saber que en el recurso contencioso administrativo 584/95, seguido a instancia de Juan Jesús Sánchez Moreno contra Dirección General de Tráfico, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Estimar el recurso contencioso administrativo 584/95 interpuesto por Don Juan Jesús Sánchez Moreno, contra la resolución de la Dirección General de Tráfico de 28 de noviembre de 1994 que inadmite por extemporáneo el recurso ordinario formulado frente a la de 20 de junio de 1994 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia. que impuso al actor una sanción de 75.000 pesetas de multa y tres meses de suspensión del permiso de conducir por la comisión de una infracción muy grave del Art. 52 del Reglamento General de la Circulación, anulando y dejando sin efecto dichos actos impugnados por no ser conformes a Derecho; sin costas.

Notifíquese la presente sentencia, que es firme al no darse contra ella recurso ordinario alguno.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley reguladora de esta Jurisdicción, se expide el presente al objeto de servir de notificación a la parte actora.

Dado en Murcia a tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Número 17308

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

El Iltmo. Sr. Don Edmundo-Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio cognición número 41/97, promovidos por C. Propietarios «Julieta II», representado por la Procuradora Doña Susana Alonso Cabezos, y dirigido por el Letrado Don Antonio Rafael Ferrandez García, contra José Rafael Pastor Brihuega, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y,

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Doña Susana Alonso Cabezos, en nombre y representación

de Don Juan Rubio Rojo, como Presidente de la Comunidad de Propietarios «Julieta II», contra Don José Rafael Pastor Brihuega, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a Don José Rafael Pastor Brihuega a pagar a la Comunidad de Propietarios demandante la cantidad de ciento noventa y cinco mil trescientas cuarenta y nueve pesetas (195:349 ptas.), más el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, incrementado en dos puntos de la fecha de la presente resolución, con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 17309

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia Número Uno de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 87/95-G, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa representada por el Procurador Sr. Conesa Aguilar, contra Don Pedro Heredia Molina y Doña Soledad González González, vecinos de Fortuna, con domicilio en C/ Rambla Salada, s/n, en reclamación de 1.222.038 ptas. de principal, más 700.000 ptas. presupuestadas para costas y gastos, en cuyos autos y por propuesta de providencia del día de hoy se ha acordado citar de remate a los demandados Don Pedro Heredia Molina y Doña Soledad González González para que en el término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere; y en cuyos autos se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero de los demandados.

Y, con el fin de que sirva de citación a Don Pedro Heredia Molina y Doña Soledad González González, hoy en paradero desconocido, expido el presente en Molina de Segura a tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—La Juez.—La Secretario.

Número 17310

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña Ana Isabel González Peinado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 523/94, a instancia del Procurador Sr. Conesa Aguilar en nombre y representación de Caja Rural de Almería, contra Jesús Rosendo Vida, Antonia López Perea, Antonio López Nieto y Josefa Pérez Bolarín, sobre reclamación de, 424.795 ptas. de principal y otras 300.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días dos de febrero, tres de marzo y treinta y uno de marzo, todas ellas a las 10:00 horas e la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avda. de Madrid, 79 de esta ciudad, planta tercera, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda: Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera que es sin sujeción a tipo el 20% del fijado para la segunda, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura bajo el número 3075/000, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera: Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta: A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Quinta: No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

Sexta: Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

Séptima: Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana: Usufructo y mitad indivisa de la nuda propiedad de casa sita en Ceutí, C/ Clavijo, 15. Inscripción: Registro de la Propiedad de Mula, tomo 201, libro 18, folio 58, finca 2.517. Valoración: 3.680.000 ptas.

2. Rústica: Usufructo de un trozo de tierra de riego, situado en el término municipal de Ceutí, pagos de Arriba y Mazadar. Inscripción: Registro de la Propiedad de Mula, tomo 176, libro 11, folio 114, finca 1.624. Valoración: 52.000 ptas.

3. Rústica: Usufructo de un trozo de tierra de riego, situado en el término de Ceutí, pagos de Arriba y Mazadar. Inscripción: Registro de la Propiedad de Mula, tomo 176, libro 11, folio 116, finca 1.625. Valoración: 12.000 ptas.

4. Rústica: Usufructo y mitad de la nuda propiedad de un trozo de tierra de riego de las aguas de la acequia de Ceutí. Inscripción: Registro de la Propiedad de Mula, tomo 356, libro 29, folio 43, finca 3.677. Valoración: 565.000 ptas.

En Molina de Segura, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

Número 17311

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Molina de Segura y su partido (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 21/97-A, a instancia del Procurador Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de Caja Rural de Almería, S.C.D.C., contra Don Francisco Oliva Martínez, Doña Francisca Hernández López y María Martínez Martí, sobre reclamación de 2.655.574 ptas. de principal, más 1.300.000 ptas. para costas e intereses, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 3 de febrero de 1998, 3 de marzo de 1998 y 6 de abril de 1998, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avda. de Madrid, 70 - 3ª planta de esta ciudad, las dos últimas para el

Condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y, para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda: Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta y, respecto de la tercera que es sin sujeción a tipo el 20% del fijado para la segunda, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya S.A., de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/17/0021/97, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y, sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera: Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta: A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquéllas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Quinta: No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

Sexta: Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Séptima: Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora —si las hubiere— continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Octava: Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

Novena: Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados, la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Una casa sita en Ceutí, C/ Tirso de Molina, señalada con el número 3. Tiene una superficie de sesenta y nueve metros y ochenta y dos decímetros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad de Mula, finca número 1.708-N, tomo 1.064, folio 145, libro 78 de Ceutí. Valor: 3.900.000 ptas.

Dado en Molina de Segura, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El/La Secretario.

IV. Administración Local

Número 17607

ALGUAZAS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 13 de noviembre de los corrientes aprobó la modificación de las ordenanzas fiscales del Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, Impuesto de vehículos de tracción mecánica y la Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.

Considerando que durante el periodo de exposición pública no se han presentado reclamaciones a la mencionada modificación de ordenanzas, se entiende la misma aprobada definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alguazas, 22 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.—El Secretario, Antonio Francisco García González.

Número 17608

ALGUAZAS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 13 de noviembre de los corrientes aprobó el expediente de modificación de crédito número uno del Presupuesto de 1997.

Considerando que durante el periodo de exposición pública no se han presentado reclamaciones a la mencionada modificación de crédito, se entiende la misma aprobada definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alguazas, 22 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.—El Secretario, Antonio Francisco García González.

Número 17474

SAN JAVIER

Anuncio de adjudicación de obras

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
c) Número de expediente: 40/97.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Contrato de obra.
b) Descripción del objeto: Renovación del alumbrado público y reposición de aceras en barrio de Pescadores de Santiago de la Ribera, término municipal

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 22.971.045 pesetas.

5. Adjudicación

a) Fecha: 19 de noviembre de 1997.
b) Contratista: Vías y Construcciones, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 22.970.000 pesetas.

San Javier, 15 de diciembre de 1997.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 17484

CARTAGENA

EDICTO

El señor Concejal Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Hace saber: Que aprobado por resolución de 16 de diciembre de 1997 el padrón que ha de servir de base para la exacción del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio de 1998, se hace público que el referido padrón se encuentra en exposición pública en la Sección de Rentas del Excmo. Ayuntamiento.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de cuotas en el citado padrón, a los contribuyentes que en el mismo figuran, podrá formularse ante la Alcaldía-Presidencia recurso de reposición, previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a partir de la presente publicación.

El periodo voluntario de cobranza establecido será el siguiente: Desde el día 2 de febrero hasta el 31 de marzo de 1998.

Transcurrido el plazo en voluntaria señalado, por los recibos no satisfechos, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo del veinte por ciento, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

La cobranza se llevará a efecto a través de las entidades colaboradoras siguientes que se citan en las notificaciones-cartas de pago: Caja Postal y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa) en los días y horario bancario por éstas establecidos.

Se recuerda a los señores contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 17 de diciembre de 1997.—El Conce-

Número 17302

ARCHENA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4.° de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación de las ordenanzas fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que han estado expuestas al público durante el plazo de treinta días sin que se hayan presentado reclamaciones, entendiéndose aprobadas definitivamente. El texto de la misma es el siguiente:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

	AÑO 98
A) BIENES DE NATURALEZA URBANA	0'50%
B) BIENES DE NATURALEZA RÚSTICA	0'65%

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Articulo 8.°.1)...

2) Al amparo del artículo 108.2 de la Ley 39/88, el incremento real se obtiene aplicando, sobre el valor del terreno en el momento del devengo, el porcentaje que resulte del cuadro siguiente:

PERIODO	98
a) Periodo de 1 hasta 5 años	2'7
b) Periodo de hasta 10 años	2'5
c) Periodo de hasta 15 años	2'6
d) Periodo de hasta 20 años	2'7

3)....»

Artículo 9.°. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo impositivo siguiente: 21% del valor resultante.»

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

«Artículo 4.°.- La cuota tributaria a exigir por este Impuesto será la concretada en las siguientes cuantías y epígrafes:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO	CUOTA 98
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	2.470
De 8 hasta 12 caballos fiscales	6.720
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	14.175
De más de 16 caballos fiscales	17.590
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	16.380
De más de 50 plazas	29.085
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	8.325
De 1.000 a 2.999 kilógramos de carga útil	16.380
De más de 2.999 a 9.999 kilogr. carga útil	23.310
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	29.085
D) Tractores.	
De menos de 16 caballos fiscales	3.465
De 16 a 25 caballos fiscales	5.460
De más de 25 caballos fiscales	16.380
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	3.465
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	5.460
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	16.380
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	895
Motocicletas hasta 125 c.c	895
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	1.500
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	2.995
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	5.960
Motocicletas de más de 1.000 c.c	11.920

Archena, 15 de diciembre de 1997.— El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Número 17300

ARCHENA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4.° de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación de las tasas: por prestación del Servicio de Cementerio Municipal;prestación del Servicio sobre Actuaciones Urbanistica; prestación del Servicio sobre Expedición de Documentos Administrativos; prestación del Servicio de Licencias de Apertura; prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos Urbanos; prestación del Servicio de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales. Dichas modificaciones han estado expuestas al público durante el plazo de treinta días sin que se hayan presentado

reclamaciones, entendiéndose aprobada definitivamente. El texto de las mismas es el siguiente:

TASA REGULADORA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

«Artículo 6.° La cuota tributaria de determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.°.- Asignación de sepulturas y nichos:

	AÑO 98
A) Sepulturas y nichos perpetuas.....	2.045
B) Sepulturas y nichos temporales....	4.295

Epígrafe 2.°.- Suprimido (BORM 08/04/95)

Epígrafe 3.°.- Permisos de construcción de mausoleos y panteones.

	AÑO 98
A) Permiso para construir panteones....	15.025
B) Permiso para construir sepulturas....	15.025
C) Permiso de obras de modificación de panteones	7.515
D) Permiso de obras de reparación o adecentamiento de panteones	3.760

Epígrafe 4.°.- Registro de permutas y transmisiones:

	AÑO 98
A) Inscripción en los Registros Municipales de cada permuta que se conceda, de sepulturas o nichos dentro del Cementerio	1.610
B) Por cada inscripción en los Registros Municipales de transmisión de las concesiones de toda clase de sepulturas o nichos, a título de herencia entre padres, cónyuges e hijos	1.610
C) Por inscripción de las demás transmisiones de las concesiones a de toda clase de sepulturas o nichos	1.610

Epígrafe 5.°.- Inhumaciones, Exhumaciones:

A) En mausoleo, panteón, sepultura o nicho perpetuo o temporal por cuerpo .	5.110

Epígrafe 6.°.- Conservación y limpieza:

A) Por retirada de tierra, escombros y limpieza de sepulturas	1.075
B) Por realización de reparaciones o de trabajos de conservación y limpieza bien a instancia de parte o bien de oficio, cuando, requerido para ello el particular no atendiese el requerimiento en el plazo concedido al efecto, además del valor de los materiales empleados, se exigirá por cada operario y hora	540

TASA SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO A ACTUACIONES URBANÍSTICAS:

«A) OBRAS MAYORES:	AÑO 98
* Con presupuesto de hasta 1.000.000 de pesetas, ...	4.295
* Con presupuesto de 1.001.000 a 3.000.000 pesetas, ...	8.585
* Con presupuesto de 3.001.000 a 6.000.000 pesetas, ...	12.880
* Con presupuesto de 6.001.000 a 9.000.000 pesetas, ...	19.320
* Con presupuesto de 9.001.000 a 12.000.000 pesetas, ...	25.760
* Con presupuesto de 12.001.000 a 15.000.000 pesetas, ...	32.195
* Con presupuesto de 15.001.000 a 25.000.000 pesetas, ...	48.290
* Con presupuesto de 25.001.000 a 50.000.000 pesetas, ...	64.390
* Con presupuesto de 50.001.000 a 75.000.000 pesetas, ...	80.485
* Con presupuesto de más de 75.001.000 pesetas, ...	107.310

«B) OBRAS MENORES:	AÑO 98
* Con presupuesto de hasta 250.000 pesetas, ...	1.635
* Con presupuesto de 250.001 a 500.000 pesetas, ...	2.150
* Con presupuesto de 500.001 a 1.000.000 pesetas, ...	3.270
* Con presupuesto de más de 1.000.001 pesetas, ...	4.295

TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

«Primero.- La modificación del artículo 6.3.°, quedando de la siguiente forma:

«Artículo 6.°

1.-.....

2.-.....

3.- Las cuotas serán las resultantes de aplicar las siguientes tarifas:

Epígrafe 1.°.- Personal al servicio del Ayuntamiento.

Títulos, nombramientos y credenciales ...	suprimido
Licencias	suprimido
Permutas de funcionarios	suprimido

Epígrafe 2.°.- Censos de población de habitantes:

Rectificación de nombres, apellidos y otros	suprimido
Altas, bajas, alteraciones en el Padrón de Habitantes	suprimido
Certificaciones de empadronamiento en el Censo de Población	suprimido
Certificados de conducta, de convivencia, declaraciones jurada y análogos	suprimido

Epígrafe 3.°.- Certificaciones.

Certificación de documentos o Acuerdos Municipales	suprimido
Certificaciones sobre señales o situaciones de tráfico	suprimido
Diligencia de cotejo de documentos que no surta efectos en el Ayuntamiento por página	205
Bastanteo de poderes que hayan de surtir efectos en las Oficinas Municipales	suprimido

Epígrafe 4.°.- Documentos expedidos o extendidos por las Oficinas Municipales.

Por expedición de certificaciones e informes en expedientes de traspasos, de apertura o similares de locales, por cada uno	suprimido
Por comparecencia ante la Alcaldía para cualquier finalidad	suprimido
Por el visado de documentos, no expresamente tarifados	suprimido
Por cada documento que se expida en fotocopia, por página	25
Por cada contrato administrativo, que se suscriba de obras, bienes o servicios	3.070

Epígrafe 5.°.- Documentos relativos a servicios de Urbanismo.

Por cada expediente de declaración de ruina de edificios	5.365
Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte	2.150
Por cada informe que se expida sobre características de terreno, o consulta a efecto de edificación a instancia de parte	2.150
Por cada expediente de concesión de instalación de rótulos y muestras	1.075
Por cada copia de plano de alineación de calles ensanches, licencias de obras, etc	540
Consulta de Ordenanzas de edificación	540
Obtención de cédula urbanística	3.220

Epígrafe 6.°.- Contratación de obras y servicios:

Constitución, sustitución y devolución de fianzas para licitaciones y obras municipales por cada acto	1.075
Certificaciones de obras, cada una	2.150
Acta de recepción de obras, cada una ..	10.740

Epígrafe 7.°.- Otros expedientes o documentos.

Por cualquier otro expediente o documento no expresamente tarifados	2.150

Epígrafe 8.°.- Expedición de placas autorizantes.

Placas de Vado	3.220
Placas de matrícula ciclomotor	1.075
Expedición de cualquier placa	10.740

TASA EXIGIDA POR LA REALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS:

«Modificación de los epígrafes 3.° y 4.° del Artículo 7.° de la vigente ordenanza, quedando como sigue:

1.- Establecimientos o locales no sujetos a la Ley 1/95, de 8 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Murcia: el 25% de la cuota anual del Impuesto sobre Actividades Económicas vigente en el momento de la petición.

2.- Establecimientos o locales sujetos a la citada Ley: el 50% de la cuota anual del Impuesto sobre Actividades Económicas vigente en el momento de la concesión o denegación de la licencia.

3.- Establecimientos o locales no sujetos a tributación por Impuesto de Actividades Económicas:

	1998
. Por metro cuadrado o fracción	110

4.- En los casos de ampliación de actividades, siempre que la actividad ampliada sea similar a la que venía desarrollándose, se liquidarán las tasas tomando como base la diferencia entre lo que correspondía a la licencia anterior con arreglo a la tarifa contributiva actual y la nueva situación, con un mínimo a satisfacer de 2.685 pesetas.

5.- Cambio de domicilio.- El cambio de domicilio de cualquier actividad, siempre que la actividad no se modifique se liquidará el 20% de la cuota anual del impuesto sobre actividades económicas».

Archena, 15 de diciembre de 1997.— El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Número 17301

ARCHENA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2.° de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se publica el texto íntegro de la modificación de los siguientes precios públicos, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 14 de octubre 1997, que ha estado expuesta al publico durante el plazo de treinta días sin que se hayan presentado reclamaciones, entendiéndose aprobada definitivamente.

El texto de las modificaciones es el siguiente:

«Precio Público Piscina Municipal:

LABORALES:

	TARIFA 98
GENERAL MAYORES	310 ptas.
GENERAL NIÑOS	180 ptas.
ENTRADA SIN BAÑO	180 ptas.

FESTIVOS:

	TARIFA 98
GENERAL MAYORES	360 ptas.
GENERAL NIÑOS	205 ptas.
ABONO 20 BAÑOS GENERAL	2.400 ptas.

«Precio Público por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, toldos, paravientos, marquesinas y otros elementos análogos:

1.- Las tarifas por precio público, por tiempo irreducible, serán las siguientes:

A) Temporada de verano (1 de junio al 30 de septiembre).

Por dicho periodo irreducible, se satisfará por metro cuadrado:

ZONA	TARIFA 97
Zona de 1.°	2.250 ptas/m²
Zona de 2.ª	1.125 ptas/m²
Zona de 3.ª	565 ptas/m²
Resto término	310 ptas/m²

B) Resto del año (1 de octubre al 31 de mayo)

En dicho tiempo se satisfará como sigue:

a) MESAS

ZONA	TARIFA 98
Calles de Zona 1.ª	410 ptas/unidad
Calles de zona 2.ª	275 ptas/unidad
Calles de zona 3.ª	140 ptas/unidad

b) SILLAS

ZONA	TARIFA 98
Calles de zona 1.ª	105 ptas/unidad
Calles de zona 2.ª	72 ptas/unidad
Calles de zona 3.ª	31 ptas/unidad

2.- Cuando la ocupación de mesas y sillas comprenda la colocación de toldos, paravientos, marquesinas y otros elementos análogos la cuota se aumentará un 25%».

«Precio Público por Inscripción en Escuelas Deportivas:

ESCUELA	TARIFA 98
Natación, curso	3.070 ptas.
Tenis, al mes	1.125 ptas.
Gimnasia mantenimiento, al mes	1.025 ptas.
Gimnasia rítmica, al mes	1.125 ptas.
Artes marciales, al mes	1.125 ptas.

Los deportes que a continuación se citan pagarán matrícula y una cuota mensual por asistencia en la cuantía que se indica:

- MATRÍCULA: 500 ptas.
- ASISTENCIA AL MES: 500 ptas.

DEPORTES

- Fútbol	- Fútbol-sala.	- Ajedrez.
- Balonmano.	- Baloncesto.	- Voleibol.
- Aeromodelismo	- Atletismo.	- Polideportiva o Genérica.

«Precio público, entrada de vehículos a través de aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase:

	98
1.- Por cada metro lineal o fracción de la entrada o paso de vehículos o carruajes en garajes de uso particular, al año abonarán	230 ptas.
2.- Por cada metro lineal o fracción de la entrada o paso de vehículos o carruaje en garajes de uso particular que disponga de vado, disco o cualquier otra señalización que implique utilización exclusiva de la vía pública, al año abonarán	770 ptas.
3.- Por cada metro lineal o fracción de la entrada o paso de vehículos o carruajes en garajes públicos o para establecimiento industriales o comerciales, al año abonarán	1.025 ptas.
4.- Por cada metro lineal o fracción de la entrada o paso de vehículos o carruajes en garajes de uso público o para establecimientos industriales o comerciales que disponga de vado, disco o cualquier otra señalización que implique utilización exclusiva de la vía pública, al año abonarán	2.045 ptas.

«Precio Público : Quioscos en la vía pública:

A) En general, al año en:

	TARIFA 98
calles de 1.ª categoría.....	8.175 ptas.
calles de 2.ª categoría.....	5.445 ptas.
calles de 3.ª categoría.....	3.580 ptas.

B) De periódicos y flores:

	TARIFA 98
calles de 1.ª categoría.....	4.090 ptas.
calles de 2.ª categoría.....	2.735 ptas.
calles de 3.ª categoría.....	2.045 ptas.

«Precio Público: Portadas, Escaparates y vitrinas:

	TARIFA 98
b) Vehículos de cualquier clase de tracción, desde los que se emitan o radien anuncios, por día	1.740 ptas.

«Precios Públicos: Ocupación de Terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas:

Por cada metro cuadrado o fracción y día abonarán en:

	MINIMO 98	TARIFA 98
Calles 1ª categoría	1.075 ptas.	80 ptas.
Calles 2ª categoría	860 ptas.	50 ptas.
Calles 3ª categoría	540 ptas.	35 ptas.

«Precio Público: Servicio de Lonja y Mercado:

1.- Por autorización o permiso municipal y la ocupación y disfrute de casetas o puestos públicos de venta:

A) Mercado Municipal:

	Derecho de concesión de permiso	Tasa por ocupación y disfrute de casetas y puestos de venta al mes
	98	98
a) Casetas o puestos fijos de ángulo,cada una	8.165 ptas.	4.910 ptas.
b) Casetas o puestos fijos de 1.ª categoría (más de 12 m²)	15.775 ptas.	9.520 ptas.
c) Casetas o puestos fijos de 2.ª categoría (más de 10 m2)	8.165 ptas.	4.910 ptas.
d) Casetas o puestos fijos de 3.ª categoría (más de 10 m²)	4.910 ptas.	2.865 ptas.
e) Puestos eventuales fijos, por cada metro cuadrado en Mercado	900 ptas.	170 ptas.
f) Casetas de cantina-bar cada uno	8.445 ptas	5.990 ptas.

B) Puestos de venta situados en la vía publica con ocasión del mercado semanal:

	TARIFA 98
a) Derechos de concesión de permiso para ocupar la vía pública, durante el año	1.505 ptas
b) Tasa por utilización y aprovechamiento especial de los puestos, por metro cuadrado de superficie, por día o fracción	155 ptas.

«Precio Público: sobre ocupación de la vía pública con barracas, atracciones de Feria y venta de artículos fuera de establecimiento comercial permanente:

A) Barracas y casetas de venta, de carácter fijo y permanente, que no exceda de 1,50 metros de largo y un metro de ancho:

	TARIFA 98
En calles de 1.ª categoría	8.180 Ptas.
En calles de 2.ª categoría	5.445 Ptas.
En calles de 3.ª categoría	3.580 Ptas.

B) Eventuales, siempre que no excedan de la misma superficie, abonarán por día o fracción:

	TARIFA 98
En calles de 1.ª categoría	140 Ptas.
En calles de 2.ª categoría	110 Ptas.
En calles de 3.ª categoría	80 Ptas.

Cualquiera que sea su clase, por metro cuadrado de más se abonará el 50% de la cuota correspondiente.

	TARIFA 98
C) Cuando se trate de espectáculos o recreos cuyas instalaciones se sitúen en la vía pública, se abonará por metro cuadrado y día o fracción en calles de la población	40 Ptas.
D) Industrias callejeras y ambulantes, por cada día o fracción	75 Ptas.
E) Cuando dichas industrias se ejerzan con vehículos de tracción mecánica, se abonará por día o fracción	140 Ptas.
F) Cualquiera otros aprovechamientos especiales o analogos, se abonará por día o fracción	75 Ptas.

«Precio Público: por uso de Instalaciones Deportivas:

	luz natural 98	luz eléctrica 98
Pista de Tenis/ hora	310 Ptas.	460 Ptas.
Pista Polideportiva/hora	410 Ptas.	615 Ptas.
Pabellón cubierto/hora	1.025 Ptas.	1.430 Ptas.
Mesa tenis/hora	105 Ptas.	130 Ptas.
Campo de fútbol césped/hora	1.330 Ptas.	1.945 Ptas.
Campo de fútbol tierra/hora	1.025 Ptas.	1.535 Ptas.
Frontón/hora	310 Ptas.	460 Ptas.
Gimnasio, entrada indiv/hora.	125 Ptas.	
Balones/hora	205 Ptas.	

Precio Público: por los servicios que presta la Escuela Infantil Municipal de Archena:

	Precio 1998
1.- Cuota mensual fija	4.295 Ptas.
2.- Complemento por Declaración de la Renta a sumar a la cuota:	
GRUPO A: Hasta 1.200.000 Ptas.	1.125 Ptas.
GRUPO B: Entre 1.200.001 y 2.000.000	1.740 Ptas.
GRUPO C: Entre 2.000.001 y 4.000.000	2.350 Ptas.
GRUPO D: Más de 4.000.001	3.070 Ptas.

Precios comedor:

Niños E.I.M.A.: 335 Ptas./niño/día.
Niños C.P. Miguel Medina: 540 Ptas./niño/día.
Profesores C.P. Miguel Medina: 715 Ptas./profes./día».

Archena, 15 de diciembre 1997. El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Número 17303

ARCHENA

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4.° de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación de las tasas por prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas. Dichas modificaciones han estado expuestas al público durante el plazo de treinta días sin que se hayan presentado reclamaciones, entendiéndose aprobada definitivamente. El texto de las mismas es el siguiente:

Tasa reguladora por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas:

Mínimo	28,91 Ptas./m3
Resto	28,91 Ptas./m3

Archena, 16 de diciembre 1997. El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Número 17212

BLANCA

Notificación a contribuyentes

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicar la misma y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto impositivo que se señala, para que procedan a realizar el ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidades adeudadas a este Excmo. Ayuntamiento por cada uno de ellos.

Según lo previsto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, los plazos para el ingreso de las deudas relacionadas son:

Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: hasta el día 5 del mes siguiente. Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: hasta el día 20 del mes siguiente.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, por las deudas no satisfechas, se expedirá certificación de descubierto, iniciándose periodo ejecutivo y procedimiento de apremio de conformidad con el artículo 91 y siguientes del mismo Reglamento.

Infracciones circulación urbana

N.º Exp.	*Nombre*	*Importe*
92/97	BERNARDO GARCIA BRUTON	3.000
170/97	ANTONIO ROJAS MIÑANO	16.000
218/97	JUAN MUÑOZ LUCAS	3.000
119/97	M.ª DOLORES ABELLAN ESPAÑA	3.000
202/97	DISCO PUB MONTECARLO S.L.	3.000
110/97	EL MOULCIUDI ZEG11DAD	3.000
114/97	AMADEO ROBREDO VICENTE	3.000
122/97	FERNANDO MOLINA TRIGUEROS	3.000
176/97	FERNANDO MOLINA TRIGUEROS11	3.000
137/97	NAIMI ALI	3.000
149/97	BEGOÑA LAORDEN CARRASCO	3.000
155/97	BIENVENIDO CANO CANO	15.000
161/97	VICTOR MANUEL ORTEGA CARRASCO	15.000
207/97	FRANCISCA HERNANDEZ PALAZON	3.000
224/97	ANTONIO LOPEZ VILLANUEVA	3.000
228/97	ANTONIO SORIANO TRIGUEROS	3.000
243/97	ANTONIO LAVEDA LOPEZ	3.000
262/97	ESCRIBANO SANCHEZ LARA	3.000
272/97	ANTONIO MOLINA MOLINA	3.000
333/97	JUAN MUÑOZ LUCAS	3.000
242/97	M.ª ISABEL MARTINEZ CRESPO	15.000
192/97	EDUARDO SANCHEZ MOLINA	3.000
181/97	RESURRECCION GUILLAMON MORENO	3.000
158/97	JOSE ANTONIO MARTINEZ ORTEGA	15.000
96/97	JUAN ANTONIO CANO MOLINA	3.000
91/97	FERNANDO RUIZ FERNANDEZ	3.000
66197	JESUS RUIZ MIÑANO	3.000
67/97	JUAN JOSE MARIN LOPEZ	3.000
79/97	MIGUEL CARRASCO MARIN	3.000

Cámaras frigoríficas

Nombre	*D.N.I.*	*Importe*
CARLOS LAORDEN QUESADA	22.395.059	3.520

Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana

77/96	CONSUELO SALMERON GONZALEZ	74.327.418	15.038
57/96	JOSE CANDEL MONDEJAR	37.486.660	13.412

Contra las indicadas liquidaciones pueden interponerse, como previo al contencioso administrativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación.

Blanca a 9 de diciembre de 1997.—El Alcalde.

Número 17215

ABANILLA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 160.4, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la modificación de créditos número 1/97, en el Presupuesto del ejercicio de 1997, mediante transferencia de crédito, resumido por capítulos.

A) Aumentos en gastos

Capítulo	*Denominación*	*Pesetas*
I	Personal	9.845.002
II	Gastos corrientes	12.975.000
VI	Inversiones reales	4.708.507
Total aumentos		27.528.509

B) Deducciones en gastos

I	Personal	7.728.509
II	Gastos corrientes	12.800.000
IV	Inversiones reales	7.000.000
Total deducciones		27.528.509

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Abanilla a 11 de diciembre de 1997.—El Presidente, Fernando Molina Parra.

Número 17475

SAN JAVIER

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1997 y, una vez desestimadas las reclamaciones presentadas contra la aprobación provisional de las modificaciones de las ordenanzas fiscales municipales para 1998, acordó la aprobación definitiva de las citadas modificaciones, por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el citado acuerdo junto con el texto íntegro de las correspondientes modificaciones de ordenanzas, a los efectos de su entrada en vigor.

Parte dispositiva del acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 1997

Primero.-Desestimar las alegaciones presentadas, por cuanto las modificaciones propuestas y aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 25 de septiembre de 1997, están dentro de los límites permitidos por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.-Aprobar definitivamente la modificación de las ordenanzas fiscales municipales para el ejercicio 1998, correspondientes a: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, Impuesto sobre actividades económicas e Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tercero.-Que se proceda a publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales municipales, así como el texto íntegro de las citadas modificaciones, a los efectos de su entrada en vigor.

Cuarto.-Notificar el presente acuerdo a: Asociación de Vecinos de La Manga del Mar Menor, don Rafael San Román Carretero, Asociación de Amas de Casa de La Manga y a la Comisión Gestora Pro-Ayuntamiento Dos Mares, para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.-Aprobar la enmienda aclaratoria presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, respecto a la redacción definitiva del artículo 4.° de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Texto íntegro de las modificaciones introducidas

Ordenanza reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Artículos modificados:

Artículo 3.-De conformidad a lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de cuotas del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este municipio queda fijado en el 1,5.

Artículo 4.-La cuota tributaria a exigir será el resultado de aplicar el coeficiente 1,5 a las tarifas establecidas en el artículo 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición final.-Esta modificación de ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 1998 y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Ordenanza reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles

Artículos modificados

Artículo 3.-Conforme el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo impositivo se fija:

a) En bienes de naturaleza urbana:

-En función de la población (16.773 habitantes de derecho), el tipo de gravamen a aplicar será del 0,55%.

b) En bienes de naturaleza rústica:

-En función de la población (16.773 habitantes de derecho), el tipo de gravamen a aplicar será del 0,40%.

Artículo 4.-La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible:

-En los bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen del 0,55 por ciento detallado en el apartado a) del artículo anterior.

-En los bienes de naturaleza rústica, el tipo de gravamen del 0,40 por ciento detallada en el apartado b) del artículo anterior.

Artículo 5.-La gestión, inspección y recaudación del tributo se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario abarcará desde la aprobación del Padrón hasta el día 20 de noviembre o el inmediato hábil posterior.

Artículo 7.-La presente modificación de ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 1998 y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos, en tanto no se

Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

Artículos modificados:

Artículo 8.1.-La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años. Para la determinación de la base imponible se tomará como valor del terreno el valor catastral del mismo.

Habiendo sido revisados los valores catastrales de este municipio con efectos 1 de enero de 1994, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 42/1994, de 31 de diciembre, se aplicará una reducción del 40 por ciento en el valor catastral del terreno.

Artículo 19.-La presente modificación de ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 1998 y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Ordenanza reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Artículos modificados:

Artículo 7.-La cuota del Impuesto se obtendrá aplicando a la base imponible el tipo de gravamen del 2,8 por ciento.

Vigencia.

Artículo 13.-La presente modificación de ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 1998 y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Ordenanza reguladora del Impuesto sobre actividades económicas

Nueva redacción

Fundamento legal

Artículo 1.-Este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de la facultad que le confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de la cuota tributaria del Impuesto sobre actividades económicas, previsto en el artículo 60.1, b), de dicha Ley, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta ordenanza.

Elementos de la relación tributaria fijados por ley

Artículo 2.-La naturaleza del tributo, la configuración del hecho imponible, la determinación de los sujetos pasivos y de la base de tributación, la aplicación de beneficios tributarios, la concreción del periodo impositivo y el nacimiento de la obligación de contribuir o devengo, así como el régimen de administración o gestión, se regula conforme a los preceptos contenidos en la subsección 3.ª, de la sección 3.ª del Capítulo segundo, del Título II de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuota tributaria

Artículo 3.-De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes con el mismo, el coeficiente único a aplicar sobre las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre actividades económicas aplicable a este municipio, quedan fijadas en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 4.-Para todas las actividades ejercidas en este término municipal las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre actividades económicas se incrementarán mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1,4.

Artículo 5.-La gestión, inspección y recaudación del tributo se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladora de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario abarcará desde la aprobación del padrón hasta el 20 de noviembre o el inmediato hábil posterior.

Infracciones y sanciones

Artículo 6.-Se aplicará el régimen de infracciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Vigencia

Artículo 7.-La presente modificación de ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 1998 y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, según el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Javier, 19 de diciembre de 1997.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 17478

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Vicerrectorado de Desarrollo del Campus de Cartagena

Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Universidad de Murcia.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
c) Número de expediente: 95/TA/97.

2. Objeto del contrato:
a) Descripción del objeto: Equipo para desarrollo de trabajos de prospección sísmica y de prospección geoeléctrica.
b) Lugar de ejecución: Departamento de Ingeniería Aplicada.
c) Plazo de ejecución: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 3.714.000 pesetas.

5. Garantías: Provisional: 74.280 pesetas.

6. Obtención de documentación e información:
a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Suministros.
b) Domicilio: Plaza de la Cruz, 11, entresuelo, Edificio Viamart.
c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
d) Teléfono: (968) 363598-93. Telefax: (968) 363558.
e) Fecha límite de obtención de documentación e información: ver punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista:
Los descritos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas:
a) Fecha y hora límite de presentación: 13/1/98. 14 horas.
b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.
c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

9. Apertura de las ofertas:
a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
b) Domicilio: Edificio Convalecencia, Avenida Teniente Flomesta, s/n.
c) Localidad: Murcia.
d) Fecha: 15/1/98.
e) Hora: 9,30.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Observaciones: Por tratarse de un expediente anticipado de gasto, la adjudicación del contrato se producirá en el año 1998, quedando condicionada la misma a que exista el correspondiente crédito en el presupuesto de gastos de la Universidad de Murcia.

Murcia a 19 de diciembre de 1997.—El Rector. P.D. (Resolución de 25 de abril de 1996), el Vicerrector para el Desarrollo del Campus de Cartagena, José Nieto Martínez.

Número 17365

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Universidad de Murcia.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Suministros.
c) Número de expediente: 58/CO/97.

2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Suministros.
b) Un fermentador.
c) Lote: No procede.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "B.O.R.M." 6/10/97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:
6.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación:
a) Fecha: 4/12/97.
b) Contratista: B. Bruan Biotech, S.A. N.I.F. A-78617115.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 6.000.000 de pesetas.

Murcia, 10 de diciembre de 1997.—El Rector. P.D. (Res. 25/4/95), el Vicerrector de Investigación, Pedro Molina Buendía.